

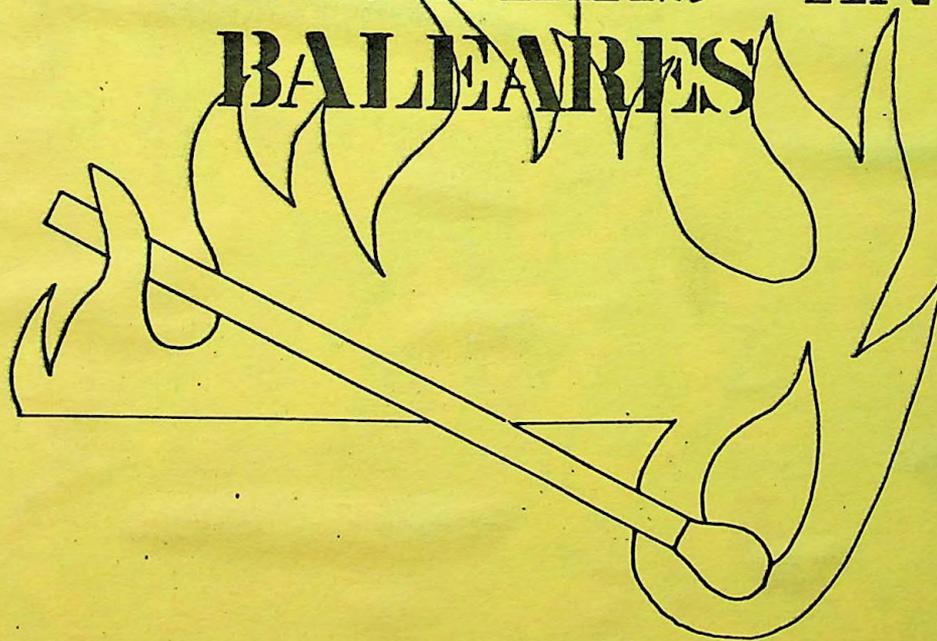
MINISTERIO DE AGRICULTURA
I.CO.NA.

647-1

JEFATURA DE BALEARES



**PLAN PROVINCIAL
DE DEFENSA
CONTRA INCENDIOS
FORESTALES EN
BALEARES**



- 1.979 -

MINISTERIO DE AGRICULTURA

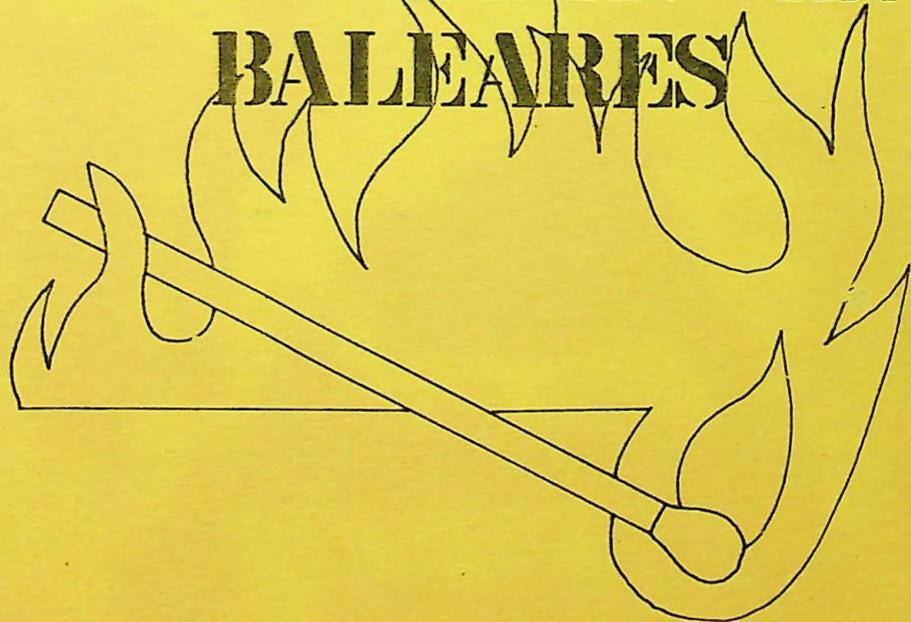
I.CO.NA.

JEFATURA DE BALEARES

647-1



**PLAN PROVINCIAL
DE DEFENSA
CONTRA INCENDIOS
FORESTALES EN
BALEARES**



- 1.979 -

MEMORIA

MEMORIA

MEMORIA

ANEXOS MEMORIA



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su Ref.:

ASUNTO: PLAN PROVINCIAL DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE BALEARES.-

1.-Justificación del Plan

Por Real Decreto 1777/1.979 de 22 de junio, se declaró "Zona de peligro de incendios forestales", a las comarcas compuestas por términos municipales completos, que más adelante/ se citan, de la provincia de Baleares.

En su artículo séptimo, el Real Decreto ordena al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.CO./NA.) a redactar los Planes Provinciales de Defensa indicando/ las medidas y trabajos de prevención y extinción que deberán/ realizarse para alcanzar un grado de protección proporcionando al peligro de incendios existente en la zona, así como el/ calendario para su realización.

El objeto del presente Estudio es dar cumplimiento a / lo ordenado en el mencionado Real Decreto.

Términos municipales incluidos dentro de la zona de peligro.-

Isla de Mallorca.-

Aldemusa	Estallichs
Andratx	Felanitx
Artá	Bornalutx
Banyalbufar	Manacor
Calvia	Muro
Capdepera	Palma
Deia	Pollensa
San Lorenzo	Puigruñent
Sta. Margarita	Selva
Son Servera	

Isla de Menorca

Alayor Mercadal
Ferrerias

Isla de Ibiza

Ibiza San Juan Bta.
San Antonio A. Sta. Euaalia dei Rio
San José

Isla de Formentera

A efectos de agilizar el estudio, agruparemos por zonas, estos términos municipales y así nos quedarán las siguientes:

Zona nº 1

Comprenderá los términos municipales de:

- Andraitx
- Banyalbufar
- Calvia
- Deya
- Estallens
- Palma
- Puigpuñent
- Fornalutx

Zona nº 2

Comprenderá los términos municipales de:

- Artá
- Capdepera
- San Lorenzo
- Felanitx
- Manacor
- Son Servera

Zona nº 3

- Pollensa
- Alcudia
- Sta. Margarita
- Muro
- Selva

Zona nº4

- Ibiza
- San Antonio Abad
- San José
- San Juan Bta.
- Sta. Eulalia del Rio
- Formentera

Zona nº 5

- Alayor
- Ferrerías
- Mercadal

2.- Masas Forestales a proteger

2.1.- Características generales de la provincia.-

La Provincia de Baleares esta formada por cinco islas principales: Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y Cabrera y una serie de numerosas y pequeñas islas e islotes.

La extensión superficial de la Provincia es de --- 5.014 KM2., repartidas de la siguiente forma:

Isla de Mallorca	-	3625-77 Km2-	72'6%
Isla de Menorca	-	689,05 Km2-	14%

Isla de Ibiza - 567'51 Km2 - 10,8%
Isla de Formentera - 76,96 Km2 - 1,6%
Isla de Cabrera - 15,70 Km2 - 0,3%

2.1.1.- Orografia

Distinguiremos brevemente para cada una de las islas mayores.

Mallorca.-

a) Sierra de Tramuntana, de unos 88 kms de longitud/ recorriendo toda la zona septentrional, la vegetación arbórea esta constituida por P. halepensis y Q. ilex (siendo -- las masas de esta especie practicamente las únicas de la -- Provincia) además se encuentran asimismo las cotas mas im-- portantes de la Provincia Puig Mayor (1.445 mts.); Massanel·la (1.349 mts.) y Galatxó (1.026 mts.)

Protege al resto de la isla, de los vientos dominan-- tes del Norte, y esta atravesada de Sur a Norte, de la carre-- tera comarcal N.710; el terreno, es en general muy abrupto/ con pocos senderos y caminos, lo que dificulta siempre las/ labores de extinción cuando se produce un incendio forestal asi como las turbulencias atmosféricas (corrientes de aire/ caliente, etc) dificultan enormemente el trabajo de las avio-- nes, tanto Canadair CL-215 como aviones ligeros (dos de es-- tos se han estrellado en esta Sierra).

Existen puestos de vigilancia de incendios foresta-- les cuya relación es la siguiente:

- Cota 461 Garrafa
- Cota 422 Son Avidala
- Cota 1026 Galatxó
- Cota 932 Mola de Planisi
- Cota 1067 Alfabia
- Cota 1102 Puig Tomir
- Cota 308 Albercuitx

- Cota 444 Puig la Victoria
- Cota 333 Puig de Pollensa

No obstante por lo accidentado del terreno, es frecuente que se produzcan "zonas de sombra" en las comunicaciones de los radioteléfonos.

b) Sierras de Levante.- sierra bien definida va desde los pueblos de Santanyi hasta el de Artá. Esta zona ha sido / muy castigada durante años por repetidos incendios forestales. Encontrándose muy deforestada por tal motivo. Las cotas de esta zona no sobrepasan los 500 mts. de altitud, y el sistema de carreteras es bueno, pero no el de caminos y sendas que se halla en estado de abandono. Existen/ en esta zona los siguientes puestos de vigilancia:

- Cota 385 Reco
- Cota 315 San Jordi
- Cota 471 Calicant
- Cota 509 P. San Salvador
- Cota 283 Puig Vella Vista

La vegetación arbórea en esta zona esta compuesta fundamentalmente de *P. halepensis* (*P. carrasco*).

c).- La llanura Central.- esta situada entre las dos zonas montañosas ya descritas, es una zona muy fértil, ocupada en su mayoría por terrenos agrícolas y zonas de garriga mediterránea (*olea oleaster*) acebuche, con sotobosque/ de lentisco, romero, jaras, etc., existen asimismo bosquetes aislados de *P. carrasco* y encinar, donde se encuentran los mejores cazaderos de la isla, por lo que presenta un peligro potencial de incendios forestales.

Esta zona al ser prácticamente llana, esta surca

da por una trama de carreteras comarcales, caminos vecinales y sendas, que la hacen perfectamente practicable para vehiculos y personas.

Cubren esta zona dos puestos de vigilancia.

Cota 304 Puig de Santa Magdalena

Cota 543 Puig de Randa

La Cota 543 del Puig de Randa (Central de enlace de / los puestos de vigilancia de las tres islas, con Jefatura) es la cota más significativa.

d) La Plataforma costanera Este - Sud-este; va ciñiendo el litoral de las islas con algunas zonas de acantilados, tiene una altitud de 50 a 100 mts. y no es significativa en cuanto a riesgo de incendios forestales se refiere.

ISLA DE MENORCA

En toda la isla de Menorca los relieves, son de escasa elevación existe un núcleo central donde se halla ubicada la máxima cota de la Isla, Monte Toro (358 mts). Las masas que la cubren estan formadas por P. halepensis (P./ carrasco) y el Q. ilex.

Existe un unico puesto de vigilancia sito en Monte Toro.

Los vientos dominantes son de situación Norte; esta / bien dotada de caminos carreteros y sendas.

ISLA DE IBIZA

Existen dos macizos montañosos situados en los extremos de su diagonal mayor, en, la zona Sur, se hallan las / cotas más elevadas, la Ataláyassa (475 mts.) y Llentisco / (450 mts).

La vegetación arbórea esta compuesta por P. halepensis y formando rodales Juniperus phoenica (sabina); los / caminos y sendas se hallan en general, en muy mal estado / no permitiendo en muchos casos el tránsito de vehiculos a motor.

Los vientos, no tienen en general una dirección dominante, siendo muy variables, lo que dificulta sobremanera los trabajos de extinción de los incendios forestales que se producen.

Existen dos puestos de vigilancia en la isla de --
Ibiza.

Cota 475 Atalaya de San Jose

Cota 277 Atalaya de San Lorenzo

Asimismo, es de déstacar, que se realizan, por diversas causas, muy escasos aprovechamientos forestales,/
lo que conlleva en estado de abandono muy acentuado, en/
las masas forestales de esta isla.

2.1.2.- Hidrografia

Las aguas superficiales son de escasa importancia,/
como cursos de agua en régimen continuo, unicamente existe
te el pequeño rio Santa Eulalia (Isla de Ibiza).

Existen una serie de torrentes, en las tres islas,
pero que van cargados de agua unicamente en las epocas /
de maxima intensidad de lluvias y tienen casi siempre caracter
torrencial; cabe señalar la existencia de los enca
lalses de Gorch-Blau y Cuber en la Isla de Mallorca, si/
bien no tienen una repercusión notable en cuanto a la exti
nción de incendios forestales se refiere. Existen asimi
simo una serie de manantiales, son de destacar los que/
existen en la Sierra de Tramuntana, prácticamente las --
únicas de importancia.

Es de destacar asimismo, la importancia de las ---
aguas subterráneas, las aguas de infiltración forman ---
grandes bolsas retenidas por las capas impermeables, que
~~extra~~idas por diversos métodos permiten la existencia de
grandes zonas de regadio, y es un punto a tener en cuenta
para la creación de puntos de toma de agua (algibes,/

pozos, etc) en lo que a extinción de incendios forestales se refiere asimismo es interesante señalar, la notable disminución de estas bolsas de agua, en ciertas zonas de la / Isla de Mallorca como consecuencia de la deforestación producida por los incendios forestales, año, tras año.

2.1.3.- Climatología

En las páginas siguientes, se expresan los datos meteorológicos:

- Temperatura media
- Máxima absoluta y fecha
- Mínima absoluta y fecha
- Humedad relativa media
- Dias de lluvia "
- precipitación (mm) "
- Velocidad media viento (Km/h)
- Frecuencias de dirección y velocidad del viento (%)

Para los observatorios de Palma, y Pollensa en la Isla de Mallorca.

Mahon en la Isla de Menorca e Ibiza en la Isla de Ibiza; contabilizandose las medias mensuales de los 10 últimos años.

PALMA

	<u>Enero</u>	<u>Febr.</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>	<u>Mayo</u>	<u>Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Agos.</u>	<u>Sept.</u>	<u>Oct.</u>	<u>Nov.</u>	<u>Dicmbre</u>
Temperatura media	8,9	9,7	10,4	11,8	15,7	19,9	23,0	23,6	20,9	16,2	11,9	11,0
Max. absoluta fecha	7-74	19-78	6-77	26-75	18-75	24-76	17-75	3-75	6-74	3-75	4-77	13-78
Min. absoluta fecha	21,6	21,0	24,2	26,6	32,4	33,4	36,6	37,2	32,0	29,0	24,8	21,8
	28-76	12-78	11-76	10-77	6-75	6-76	7-78	8-78	30-74	31-74	30-78	22-75
	3,0	3,4	3,0	2,0	1,6	6,8	11,0	11,6	6,4	00	3,0	2,0
Humedad rel. media	78	76	73	76	73	69	66	70	75	77	77	81
dias lluvia	9	10	10	11	10	6	2	5	6	10	8	9
precipitación (mm.)	30,4	48,0	38,6	47,8	48,4	17,6	5,7	25,0	56,0	82,8	28,5	43,1
Veloc. med. viento (Km/h)	10,4	12,2	12,0	13,0	13,2	14,4	13,8	12,8	10,8	10,4	9,0	10,4

P O L L E N S A

	<u>Enero</u>	<u>Febrer.</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>	<u>Mayo</u>	<u>Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Agos.</u>	<u>Sept.</u>	<u>Oct.</u>	<u>Nov.</u>	<u>Dicmbre</u>
Temp. media C ^o	10,9	11,7	12,0	13,2	16,4	20,5	23,6	24,0	21,8	17,4	13,7	12,6
Max. absoluta	21,2	23,0	23,0	25,0	27,6	31,6	35,0	35,4	32,0	28,2	25,4	23,4
y fecha	7-74	19-78	10-78	26-77	22-74	23-76	17-75	9-75	6-74	1-75	3-77	13-78
Min. absoluta	1,2	0,4	0,0	1,4	4,8	9,8	13,0	14,0	8,8	4,8	2,0	2,8
y fecha	10,76	17-76	7-74	1-77	9-74	6-76	11-78	31-77	30-74	31-74	30-78	28-75
Humedad rel media	75	71	72	72	71	67	67	68	72	83	74	77
Dias de lluvia "	9	9	10	12	11	5	3	5	6	11	12	10
precipitación mm.	69,7	89,4	78,1	98,8	59,1	27,5	27,8	56,6	57,7	140,7	134,7	87,9
Veloc. med. del viento (Km/h)	9,6	11,0	10,0	9,6	9,6	9,2	9,4	9,0	8,8	10,0	10,8	9,0

=====
M A H O N
=====

	<u>Enero</u>	<u>Febr.</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>	<u>Mayo</u>	<u>Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Agos.</u>	<u>Sept.</u>	<u>Octubre</u>	<u>Novembre,</u>	<u>Diciembre</u>
Temp. media (Cº)	10,5	11,1	11,8	12,8	16,1	20,1	23,6	24,0	21,5	17,0	13,4	12,1
Max. absoluta	18,6	21,6	21,6	22,8	26,6	31,8	33,6	33,8	30,6	27,4	22,8	20,2
y fecha	7-74	19-78	5-76	26-77	32-74	24-76	15-78	9-75	6-74	3-75	5-77	31-78
Min. absoluta	2,8	1,8	2,4	1,6	7,2	10,8	13,6	12,4	11,4	5,8	2,0	3,2
y fecha	7-78	13-78	30-77	25-76	1-77	11-74	8-78	22-77	30-74	31-74	29-78	14-76
Humedad rel. media	80	79	78	76	75	70	66	68	74	77	78	83
Dias lluvia "	10	14	14	14	11	7	4	8	8	15	13	11
Precipitación (mm)	49,1	71,1	68,0	62,8	40,9	16,7	2,2	47,9	45,3	118,1	90,3	34,8
Veloc. med. viento (Km/h)	16,0	19,0	17,6	18,0	16,2	16,2	15,4	14,8	13,8	13,6	14,4	15,4

I B I Z A

	<u>Enero</u>	<u>Febr.</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>	<u>Mayo</u>	<u>Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Agost.</u>	<u>Sept.</u>	<u>Octubre</u>	<u>Novbre.</u>	<u>Dembre</u>
Temp. media (Cº)	11,6	12,3	12,9	14,1	17,3	21,1	24,2	24,8	22,8	18,4	14,4	13,2
Max. absoluta	21,4	22,8	23,0	24,4	28,4	31,6	34,2	34,0	32,0	28,2	23,6	21,2
y fec-ha	29-75	19-78	16-74	16-75	31-74	24-76	18-75	8-75	7-78	2-75	4-77	2-76
Min. absoluta	2,4	2,2	2,0	4,4	7,0	12,0	14,0	15,0	12,0	7,0	2,2	4,2
y fecha	26-76	16-76	30-77	2-75	7-75	6-76	8-78	29-77	30-74	24-74	30-78	25-75
Humedad rel. media	73	69	68	67	69	66	64	67	70	71	71	76
días de lluvia "	7	10	10	10	7	5	2	5	6	8	10	11
Precipitación (mm)	24,4	75,2	38,4	46,9	41,9	15,2	0,7	34,8	51,0	87,7	34,9	50,7
Vel. med. viento (Km/h)	10,0	13,2	13,4	13,4	11,6	13,0	11,6	11,4	9,8	10,2	8,2	11,0

FRECUENCIAS DE DIRECCION Y VELOCIDAD DEL VIENTO (En %)

Década 1.961-70 (Observaciones de 7, 13, y 18 horas)

Estación	Dirección										Velocidad (Km/h)		
	N	NE	E	SE	S	SW	W	NW	Calma	0-5	6-28	29-61	>61
MAHON (Ciudad)	18	11	8	5	8	13	10	4	23	23	61	16	0(0,3)
POLLENSA(Base Hidros)	12	19	4	7	6	5	2	12	33	43	51	6	0(0,1)
PALMA (Ciudad)	21	10	4	1	23	14	5	5	17	20	75	5	0(0,1)
PALMA (Areopuerto)	3	15	5	1	5	29	8	7	27	27	61	12	0(0,2)
IBIZA (Areopuerto)	8	11	20	6	4	22	12	7	10	15	74	11	0(0,1)

2.1.4.- Red vial

Haremos un breve analisis de cada una de las zonas que se han reseñado en el apartado 1. de este estudio.

Zona nº1

Existen:

Carreteras Comarcales

la 719 - Palma-Andraitx de 21 Km. de longitud, de los cuals la mitad son en la actualidad autopista de 6 vias.

la 710 Andraitx, en peor estado que la anterior cruza esta zona en unos 25 Km. de longitud, es una carretera tortuosa, en el que el peligro de desprendimientos sobre todo cuando se producen incendios forestales es constante.

la 711, Palma-Soller, en buen estado.

Estas carreteras comarcales, son todas perfectamente aptas para el transporte de cualquier tipo.

Carreteras locales

la PM-1040- Palma-Esporlas sobre unos 13 Km. en buen estado.

PM-1030 - Andraitx-San Telmo, 8 Km. aproximadamente, en regular estado, muy estrecha.

Caminos vecinales

Distinguiremos dos sectores, la zona que comprende de los términos municipales de Calvia, Palma y Puigpuñent, esta bien dotada de caminos vecinales, todos transitables para vehiculos a motor.

En el sector formado por los términos municipales de Andraitx, Banyalbufar, Estallechs, Deya y Fornalutx la red de caminos vecinales es muy escasa o casi nula, posiblemente debido a lo escabroso del terreno, teniendo --

cuando se produce un incendio forestal, muy escasa maniobrabilidad tanto el personal de tierra como los vehiculos.

Sendas y pistas

Existen asimismo, una red de sendas y pistas forestales, pero se hallan en su mayoría en estado de abandono. No obstante, hemos querido señalar a groso modo, - con vistas a una posterior planificación económica y de inversiones, en otros apartados de este estudio, el nº / de Km. de sendas y pistas forestales, por términos municipales así:

- Andraitx = 162'-Km.
- Banyalbufar = 42'- Km.
- Calvia= 312'- Km.
- Deya= 15'- Km.
- Estallechs = 27'- Km.
- Palma = 198 Km.
- Puigpuñent= 95'- Km
- Fornalutx= 38'- Km.

total 891'- Km.

Zona nº 2

Carreteras comarcales

715- Palma-Manacor, da acceso a toda la zona considerada, desde Palma, sigue hasta San Lorenzo / y Arta, su estado, en el tramo Manacor-Capdepera, es deficiente en la actualidad.

712- Alcudia-Arta, da entrada a la zona de estudio por el Norte, se halla en buen estado.

714- Santanyi-Felanitx, da entrada a la zona por el Sur.

Carreteras locales

PM-4110 - Parte de Arta, buen estado 2 Km longitud.

PM-4030- San Lorenzo-Son Servera 8 Km. estado /

deficiente.

PM-4010- Felanitx- Pto. Colòm, 12 Km. buen estado.

Caminos vecinales

Debemos distinguir, asimismo dos sectores, la zona situada al Sur de la carretera comarcal 715 dispone de una tupida red de caminos vecinales, la mayoría / en buen estado.

El otro sector, situado al N. de la mencionada carretera; estos caminos se hacen escasos, al Norte de/ Arta son casi inexistentes.

Sendas y pistas.

La zona nº 2 que estamos considerando, ha sido muy castigada durante los ultimos 10 años y las sendas/ y pistas que se encuentran en esta zona, se hallan en / completo estado de abandono.

Señalaremos en Km. aproximadamente y por términos municipales.

Km. sendas y pistas

Arta	178'- Km.
Capdepera	66'- Km.
San Lorenzo	68'- Km.
Felanitx	112'- Km.
Manacor	204'- Km.
Son Servera	<u>45'- Km.</u>
	674'- Km.

Zona nº 3

Carreteras comarcales

Son las carreteras de acceso a esta zona:

710.- Andraitx-Pollensa

713.- Palma-Alcudia

712.- Arta-Alcudia.

Carreteras locales

PM-2130 - de Inca a Selva, desemboca en la comarcal 710 en buen estado y una longitud de unos 15 Km.

PM-2.200 - enlaza la PM-713 con la 710 desde la Puebla a Pollensa, buen estado asimismo lleva esta numeración la que enlaza Alcudia con Pto. de Pollensa, PM-3410.- Enlaza Sta. Margarita con la 712.

PM-3430- Enlaza Muro- con la 713 todos en buen estado.

Caminos vecinales

En toda la zona, existe una red de caminos vecinales, que se hallan, en general en buen estado, pues al --- atravesar en parte muchos de ellos, zonas agricolas, hace/ que su mantenimiento haya sido mas constante, por ser el (trafico que circula por ellas mayor.

Sendas y ristas .-

La zona se halla asimismo, y por diversos motivos / (la mayoría de montes de U.P. se hallan en esta zona, y en otras es bastante llana, zonas agricolas, urbanizaciones - etc.), bien comunicada con abundancia de sendas transitables y vias de saca.

Zona nº 3

Pollensa	=	325 Km.
Alcudia	=	87 Km.
Sta. Margarita=		94 Km.
Muro	+	60 Km.
Selva	=	<u>71 Km.</u>
Total		639 Km.

Zona nº 4

Carreteras comarcales

733 - Ibiza- Partinax, de unos 30 Km. de longitud// en buen estado.

731- Ibiza - San Antonio, buen estado unos 15 Km.

Carreteras locales

PM-8030 - Ibiza-San Jose-San Antonio 23 Km., buen/ estado.

PM-8040 - Ibiza-San Miguel, buen estado sobre --- unos 15 Km.

PM-8010 - Ibiza San Carlos, buen estado sobre unos 5 Km.

PM-8070 - Ibiza - Sa Canal - sobre unos 6 Km. --- buen estado.

Caminos vecinales

Existe una red de caminos vecinales, bien dotada/ pero se hallan en estado deficiente.

Sendas y pistas

La red es considerable aunque la mayoría estan, - practicamente intransitables para vehiculos a motor, por estar formado el piso de los mismos por arena; aproximadamente el nº de Kms. de los mismos se reparte por términos municipales, de la siguiente forma:

Ibiza = 4'-Km.

S. Antonio= 177'- Km.

S. Jose = 204 Km.

S. Juan = 267 Km.

Sta. Eulalia= 187 Km.

Formentera = 136 Km.

976 Km.

Zona nº 5

Carreteras comarcales

721 - Mahon, Ciudadela, atraviesa la isla dividiendola en dos partes casi iguales, con una longitud de 43 Km., es la espina dorsal en cuanto a comunicación. Se halla en buen estado.

723 - Mercadal - Fornells, 8 Km. buen estado.

Carreteras locales.-

Existe una amplia red de estas carreteras, en perfecto estado de uso, solo las señalaremos/ PM-7100, enlaza 723 con Mahon, parte de Mahon a diversos lugares cercanos.

PM-7010; PM-7040; PM-7030; PM-7050

PM-7200 y PM-7210, parten de Ciudadela.

PM-7140 y PM-7130, parten de Ferrerías.

Caminos vecinales

Al contrario que los anteriores, su numero y/ longitud es escaso, aunque los existentes se hallan en buen estado.

Sendas y pistas

Son asimismo escasas y además se hallan en // mal estado, muchos de ellos intransitables para vehicu los a motor.

Se reparten por términos municipales.

Alayor .- 108 Kms.

Ferrerías.-103 Kms.

Mercadal.- 250 Kms.

461 Kms.

2.2.- Características forestales de la Provincia

2.2.1.- Vegetación

Como consecuencia de la escasa variedad de especies arboreas forestales, en esta provincia, no hemos considerado oportuno hacer un estudio de este apartado en cada una de las zonas que hemos considerado, / sino que lo haremos globalmente, señalaremos unicamente las peculiaridades en cada una de las Islas.

El *Quercus ilex*, constituye la climax de vegetación de la cliserie en toda la Provincia, formando la alianza / Querción-ilicis, el sotobosque de esta alianza, esta, parcial o totalmente compuesto por:

- Arbustus unedo (arbocera, madroña)
- Lonicera implexa (mareselva, madreselva)
- Asparagus acutifolius (espareguera rucá)
- Ruscus aculeatus (brusc)
- Euphorbia characias (lletrera, lechetrezna)
- Daphne gnidium (matapoll)
- Teucrium chamaedrys (alzineta)
- Phillyrea latifolia (alarden)
- Rhamnus ludovici-salvatoris (Lapudol)
- Erica arborea (bruc)

Debemos asimismo considerar otra alianza, el Olea-/Ceratonía, que tiene una importante representación en las zonas de menor altitud, sobre todo en la isla de Mallorca y que han sido en grades zonas, invadidas por el *P. halepensis* que ha sustituido, en muchos casos artificialmente, al algarrobo como especie subclimacica o se ha mezclado con él.

Las plantas características de esta alianza, son:

- Olea europaea v. silvestris (ullastre)
- Ceratonía siliqua (garrover)
- Clematis cirrhosa (vidalba)
- Asparagus albus (espareguera)
- Caecorum tricoccon (escnya)
- Chamaerops humilis (garballó)
- Euphorbia dendroides (lletrera arbustiva)
- Ephedra fragilis (ginesta)
- Arum Pictum (raja blava)

Asimismo en cualquiera de las dos alianzas anteriores, se pueden encontrar:

Pistacia lentiscus (mata)
Rhamnus alaternus (llapúdol)
Phillyrea angustifolia (aladern de fulla estreta)
Rubia peregrina (rotgeta)
Clematis flammula (vidriella)
Cyclamen balearicum (pa pœif)

Existe una tercera alianza el Rosmarino-Ericion,/// cuando existe formación arbórea, es el *Pinus halepensis* el que la forma y así obtenemos la siguiente alianza:

P. halepensis (pino carrasco)
Rosmarinus officinalis (romaní)
Erica multiflora (ciprell)
Anthyllis citisoides (botja)
lavandula dēntata (garlanda)
Genista lucida (gatova)
Teucrium polium (herba de Sant Pànç)
Gladiolus illyricus (espaseta o contell)
Ophrys speculum (sabatates del bon Jesús)
Orphys bombiliflora (
Anacantpis pyramidalis

Hay además una serie de plantas acompañantes que se encuentran en cualquiera de las tres alianzas, además del *P. halepensis* (pino carrasco) que como ya se ha mencionado, esta incluso introducido en el encinar.

Estas plantas son:

Cistus albidus (estepa blanca)
Cistus salvifolius (estepa negra)
Cistus monspeliensis (estepa llimonenca)
Smilax aspera (aritja)
Asphodelus macrocarpus (porrassa, albó)
Ampelodesma mauritanica (cárritx)

El breve resumen de la vegetación existente por Islas quedaria asi:

2.2.1.1.- Isla de Mallorca.-

Las masas mas importantes de la alianza Querción ilición de la Provincia se localizan en esta isla, y básicamente en la Sierra Norte o de Tramuntana, en que las zonas de mayor altitud, estan bien conservadas, a medida -- que se desciende en altitud, se ven invadidas, aunque lentamente por el *P. halepensis*; en grandes zonas de esta -- cordillera han sido artificialmente sustituidos en otra / época, por su mayor rentabilidad por el *P. halepensis*, es to puede comprobarse, por que en muchos casos (Andraitx, / Estallechs), el sotobosque de estos pinares sigue siendo / el mencionado en el Querción-ilición solo que al recibir / una mayor insolación por tener una cubierta arbórea más / clara, esta sotobosque heliofilo ha crecido y espesado desmesuradamente haciendo el bosque impracticable y aumentando considerablemente el riesgo de incendios forestales.

En las zonas mas llanas del Sur y centro esta presente la alianza *Olea ceratonia*, asimismo invadida por el // *Rosmarinus -Ericción* con gran abundancia, en muchos casos de *Ampelodesma mauritanica* (carrizo) consecuencia de su / degradación por las sucesivas rozas y quemas a que los -- campesinos someten a esta tierras para la obtención de -- pastos para el ganado.

2.2.1.2.- Islas de Ibiza y Formentera

No esta presente en esta islas el Querción-ilicium, es posible que tiempo atras la climax estuviera formada por el *Juniperus phoenicea* (sabina), *Quercus coccifera*, con sotobosque de *Pistacia-lentiscus* (mata) hoy esta asociación tiene solo un valor testimonial, debido a la tala abusiva de las sabinas por el hombre, la isla se halla // prácticamente cubierta por el *P. halepensis* como plantas /

interesantes del sotobosque añadiremos los siguientes:

Cneorum tricocon

Rhamnus lycioides

Asisarum vulgare

Daphne gnidium

Así pues en la actualidad las masas forestales de estas islas están compuestas exclusivamente de pinares / de *P. halepensis* con el sotobosque ya mencionado.

2.2.1.3.- Isla de Menorca

En esta Isla existen masas de la alianza climática *Querción ilicius*, situados principalmente en el centro de la isla, algunos de ellos han sido parcialmente invadidos por el *P. halepensis* y hacia la periferia han sido sustituidos totalmente por el *P. halepensis* o por la alianza/*Olea-ceratonia* e incluso por el *Rosmanión-Ericción* en -- que en muchos casos por quemaduras sucesivas y rozas ha quedado reducido a carriceras de *ampelodesmus mauritania*.

2.2.1.4.- Combustibilidad de las especies

Distinguiremos, entre las especies arbóreas y -- las arbustivas.

Según hemos estudiado en el apartado anterior tenemos en las distintas asociaciones, el *Quercus ilex*, el *Pinus halepensis*; *Olea europea* y *Ceratonia siliqua*, si / bien formando masa, monoespecífica o mezclada, únicamente los dos primeros.

Quercus ilex (encina)

Estudiando las estadísticas que se acompañan en / este estudio vemos que no se registran en esta Provincia, ningún incendio que haya afectado a masas forestales formadas por esta especie, ello es debido a una serie de -- factores.

Se trata de una especie no resinosa; la resina es, por su contenido en trementinas, una de las sustancias que contribuye a aumentar la inflamabilidad del vegetal.

Las hojas son, pequeñas y están recubiertas de una capa de cera que las aísla y evita una transpiración excesiva. Forma asimismo la comunidad más húmeda de todas las cliserias mediterráneas pues incluso en pleno verano conserva un cierto grado de humedad.

Por todo ello podemos considerar a la encina como una especie con un bajo grado de combustibilidad y debe favorecerse y extremarse su conservación.

Pinus halepensis (Pino carrasco)

La segunda especie, primera por la superficie que ocupan sus masas en esta Provincia, es por el contrario de un alto grado de combustibilidad.

Especie resinosa heliofila, con alto grado de evaporación y acompañada de un sotobosque xerofítico, heliofilo en casi todos los casos muy combustible (jaras, brezos, etc.).

Sus frutos, las piñas, al estallar cuando el ambiente alcanza determinadas temperaturas, constituyen auténticos proyectiles que actúan como agentes propagadores del incendio.

La aireación, al no ser nunca las masas muy compactas, es grande favoreciendo asimismo la elevación de la temperatura y disminuyendo el grado de humedad ambiental.

La suciedad, proverbial en los pinares por abandono de los restos de las cortas y talas que se producen como consecuencia de los aprovechamientos madereros y su lento proceso de humificación, contribuye asimismo a aumentar el peligro potencial de incendio forestal.

No estudiaremos la combustibilidad de las otras dos especies; *Olea europea* (Olivo) y *Ceratonia siliqua* (algarrobo), pues no forman masas forestales de importancia en ningún caso, si bien podemos considerarlas con un grado

de combustibilidad medio entre la encina y el pino ca
rrasco.

2.2.2.- Caracter y distribución de la propiedad fores
tal.-

Lo resumiremos en los siguientes cuadros:

2.2.3.- Cuantía y valor de los aprovechamientos forestales anuales.

Aprovechamientos forestales según la propiedad y/
por islas.-

A) En fincas de propiedad particular.- m.c. de madera

<u>Año</u>	<u>Total Provincia</u>	<u>Mallorca</u>	<u>Menorca</u>	<u>Ibiza</u>	<u>Formentera</u>
1.960-61	31.709				
1.961-62	23.023				
1.962-63	27.499				
1.963-64	22.219				
1.964-65	23.498				
1.965-66	22.315				
1.966-67	21.130				
1.967-68	21.882				
1.968-69	17.546	14.990	1.883	673	-
1.969-70	23.979	20.154	3.054	663	8
1.970-71	16.462	13.970	1.964	526	2
1.971-72	13.492	11.608	1.499	385	-
1.972-73	14.999	12.969	2.022	8	-
1.973-74	20.704	15.844	4.817	43	-
1.974-75	28.628	21.188	7.042	398	-
1.975-	8.994	7.248	1.711	35	-
1.976	43.162	29.222	13.096	41	3
1.977	49.044	32.308	16.684	52	-
1.978	63.357	46.459	16.673	225	-
1.979	<u>42.024</u>	<u>31.637</u>	10.273	150	
	535.666				

B) En montes de Utilidad Pública.- m.c. de madera

<u>Año</u>	
1.969	2.672 m.c.
1.970	2.911 "
1.971	1.270 "
1.972	1.430 "

1.973	1.356 m.c.
1.974	2.771 "
1.975	2.268 "
1.976	5.359 "
1.977	3.051 "
1.978	<u>3.488 "</u>
total	26.576 m.c.

2.2.4. Beneficios ambientales de los montes en la Provincia.

Efectos protectores y de recreo

Enumeraremos brevemente los diferentes aspectos de los beneficios ambientales que se derivan de los efectos protectores - de un bosque:

- Efectos protectores sobre el suelo.

El bosque interviene de manera muy directa en la conservación del suelo, y en la regulación de la escorrentia.

En cuanto al suelo propiamente dicho, la cubierta vegetal disminuye el impacto de la lluvia sobre el suelo y las raíces de las especies vegetales forman una perfecta trama que sostiene la capa de tierra y evita en gran medida que sea arrastrada ladera/abajo, evitando el aterramiento de embalses, y protegiendo caudales, campos y vias de comunicación del peligro de las avenidas.

Otro aspecto que conviene resaltar, por la importancia -- que tiene en nuestras islas, pues ya se han señalado en otro -- apartado de este estudio que prácticamente el único recurso hídrico de que se dispone es el de los acuiferos existentes, pues/bien al deforestarse una zona forestal por los incendios forestales, disminuye por las razones ya apuntadas el agua de infiltración, aumentando la de escorrentia, con la consiguiente y progre-
siva disminución de la capacidad de los acuiferos, este fenómeno se deja sentir ya en la actualidad en zonas, como la de la comarca de Arta, que han sido durante los últimos 10 años, muy casti-

gada por los incendios forestales.

Efectos protectores bien conocidos son el de proporcionar oxígeno a la atmosfera y el efecto de "filtro verde" con la consiguiente disminución de la contaminación ambiental.

Asimismo es importante su función reguladora del clima, atenuando sus extremos, creando microclimas, contribuyendo al equilibrio higroscopico, disminuyendo la velocidad del viento, etc.

Es importante su función recreativa, el monte facilita un espacio físico para la realización de una serie de actividades, cuya necesidad por parte de los habitantes de las ciudades es cada día creciente, como el excursionismo, campismo, caza, pesca, esparcimiento en general, si bien en nuestra Provincia hemos de hacer constar, que como consecuencia del carácter privado del 92'8% de la superficie forestal, estas actividades se ven en muchos casos cortapisadas por los propietarios de los terrenos hacia el público, lo que es una fuente constante de malestar entre la población y puede ser en algunos casos, causa de la abstención en la colaboración de la extinción de incendios forestales.

3.- Peligro Potencial de incendios forestales

/ 3.1. Características de los incendios.-

Con el fin de agilizar la dinámica de este estudio, se adjuntan en otro capítulo de este estudio (gráficas y estadísticas) todas las gráficas y relación de datos estadísticos que se han considerado oportunos.

No obstante a partir de esas gráficas y estadísticas nos permitiremos unos breves comentarios:

Se observa que en esta Provincia la única especie arbórea afectada por los incendios forestales es el Pinus halepensis (P. carrasco).

La superficie afectada se reparte, según una media ponderada en los últimos años al 50% en superficie arbolada y superficie de monte bajo.

El nº de incendios va aumentando claramente de // año en año.

Al contrario que las causas pues se mantiene su / proporción a lo largo de los años.

La superficie media por incendio no sigue ninguna pauta (sino que va en relación directa con los medios/ empleados en la extinción y la climatología.

La gráfica que expresa la evolución a lo largo de los meses del año, vemos que año tras año se repite, / formando una curva de Gauss que alcanza un máximo en / la primera quincena de agosto.

Asimismo la gráfica que representa la iniciación/ de los incendios a lo largo del día nos indica que la/ mayor proporción esta entre las 12 h. y las 17h.

3.2.- Localización de las zonas más peligrosas

Esta Jefatura Provincial, realizo en el año 1.978 unos mapas de potencialidad del riesgo de incendios forestales, basados en el nº de incendios y el nº de has. quemadas en los últimos 10 años, y representados en -- los mapas del inventario forestal del ICONA, basandose en la película de la fotografía aérea, con el fin de / facilitar su empleo por computadora, Estos planos se / adjuntan en este estudio.

No obstante para facilitar su posible contraste / con los que se realicen en otras provincias, y según - se sugiere en la circular nº 11/79 se acompañan en es-

te estudio los planos a escala 1:200.000 del Mapa militar con arreglo a los datos (nº incendios, nº has. y / causas) del último quinquenio.

Dentro de este apartado haremos una especial referencia a la:

Localización de urbanizaciones

Se han venido notando en los últimos años, un aumento considerable del número de incendios que se inician o afectan a urbanizaciones y chalets aislados, situados o próximos a zonas forestales.

Esta Jefatura ha intentado realizar un plano, en el que se detallara la localización de las urbanizaciones sitas o próximas a zonas forestales, sin embargo / no han podido obtenerse, por no existir los datos básicos para la confección del mismo que se recabaron de / la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Consell General Interinsular.

No obstante, consideramos que este tema debiera / ser objeto de un estudio en detalle, por la gravedad / potencial de riesgo de incendios forestales que encierran unido al hecho de ser lugares habitados, al menos durante la época de verano que es la de mayor riesgo / de incendios.

A modo indicativo, se han redactado unas normas / preventivas para evitar la iniciación de incendios y / su propagación tanto en chalets aislados como en urbanizaciones, dichas normas se detallan en el anexo nº / (6).

3.3.- Causas de los incendios

En los últimos cinco años la repartición por causas de incendios forestales se distribuye según el siguiente cuadro:

<u>Causas % años</u>	<u>1.975</u>	<u>1.976</u>	<u>1.977</u>	<u>1.978</u>	<u>1.979</u>
Negligencias					
varias	58	40	9	22	13
intencionado	20	6	0	28	30
desconocidas	22	64	83	50	56
	100	100	100	100	100

Como pueden observarse en el cuadro anterior, el número de incendios considerados como intencionados, a sufrido a lo largo de los años un lento pero creciente aumento.

Se hace necesario, sin embargo distinguir entre -- las posibles causas de esa supuesta intencionalidad según las zonas de la isla que considere.

Así pues en la zona que se ha señalado en el comienzo de este estudio como zona nº 2 que ha sido muy deforestada en los últimos 10 años, se puede considerar / como causa importante de muchos incendios, la quema provocada por los campesinos para la obtención de pastos / para el ganado.

Ha intervenido también en esa causa el desinterés / de los campesinos por estar esas tierras en la mayoría / de casos, tomadas en arriendo de sus propietarios, no / teniendo ellos más interés que la obtención de los mencionados pastos para el ganado.

En la zona nº 3, la problemática, si bien en algunas zonas (Pollensa) pudiera estar relacionada con la anterior, en las zonas de Muro y Sta. Margarita, la posible / intencionalidad de esos incendios puede estar relacionada con la existencia de enclavados en los montes de U.P. allí existentes y una falsa idea de algunos de los habitantes de la zona, de que al quemarse el monte, se podía urbanizar, etc.

En la denominada zona 1, en un sector de ella (términos de Palma y Calvia) existe asimismo otro factor de / intencionalidad, que ha podido comprobarse en muchos casos, pero cuyas motivaciones no han podido en ningún caso aclararse.

En cuanto a las negligencias apuntaremos como causas más importantes de ellos los siguientes:

a) Quema de matorral (en las épocas de mayor peligro de incendios forestales.

b) Hogueras para comida, luz o calor de excursionistas.

c) Fumadores, colillas arrojadas desde automóviles / paseantes.

d) Cazadores. Utilización de tacos de papel

e) Vertederos de basura. Incontrolados a cielo abierto.

f) Rayo. Con muy escasa incidencia.

g) Operaciones culturales con empleo de fuego en fin / cosas no forestales.

h) Intencionados. Aparte de las posibles causas ya / mencionadas podrían añadirse; - resentimientos por prohibiciones de caza, búsqueda de frutos, etc.

- Psicopatas

- Motivaciones de carácter político, producir intran-quilidad social.

- Motivaciones económicas
- Venta de madera a bajo precio.
- Urbanizar terrenos rústicos;
- En otro apartado de este estudio estudiaremos / las posibles soluciones para reducir estas causas.

3.4.- Épocas de máximo peligro de Incendios.

Como ya se ha señalado, la frecuencia del estudio/ del gráfico nº (6), el nº de incendios, empieza a incrementarse a mediados de junio, alcanza un máximo a // 1ºs de agosto para ir descendiendo a finales del mismo/ mes y terminar practicamente hacia finales de septiem-- bre, loque, como es obvio, no significa que como consecuencia de determinadas condiciones climáticas. (Un ejemplo reciente fue el incendio de 14 mayo de 1.979 en el/ T.M. de Palma) no puedan producirse incendios que alcancen grandes proporciones pero pensamos que una planificación general aunque debe tener en cuenta, estos factores, no puede basarse unicamente en ellos. Dentro de esa época señalada, los dias de la senmana, que presentan / mayor peligro de iniciación de incendios según se desprende de las estadísticas que se adjuntan, son las visperas de festivos y siguiente a festivos, deberán extremarse las medidas en esos dias.

Asimismo de la gráfica nº (7) y los datos estadisticos se desprende que, a lo largo del dia las horas de mayor peligro de iniciación de incendios forestales son las comprendidas entre las 12 del mediodia y las 18 horas de la tarde, asimismo los horarios del personal podrán adecuarse a ese espacio de tiempo.

4.- Medidas de defensa

4.1.- Prevención

La prevención tiene por objeto reducir la probabilidad de que se originen los incendios debidos a causas evitables, y para ello deberán tomarse una serie de me-

didadas, que explicaremos mas adelante, no obstante vamos a resumir en un cuadro, que relacionan las causas con las medidas preventivas.

Grado	Nombre	Causa	Remdio especifico	Remedio generico
00	Naturales	Rayo	-	
01	Semi-naturales	Rayo en repoblaciones artificiales con hierba seca a consecuencia del acotamiento al ganado.	Remitir incremento grado pastoreo en las repoblaciones.	
02	Culturales	Utilización del fuego como inst. de cultivo o de obtención de pasto	Normativa y acuerdo con agricultores y ganaderos sobre modo y tiempo de usar el fuego.	
03	Sin intención	Imprudencias y negligencias	Acción cultural, propaganda.	
04	Semi-intencionados	Resentimientos contra la propiedad forestal y sus agentes Resentimientos contra la intransigencia de la propiedad privada.	La equidad en la actuación de los ejecutivos forestales. Recomendar la permisividad controlada.	
06	Organizados	Politica: producir intranquilidad social Economia: promover venta de madera abajo precio Deterioro de paisaje con fines antituristicos. pretensión de urbanizar	Acción gubernativa.	

ORGANIZACION PREVENTIVA
ORGANIZACION EXTINTORA
VINCULACION DE PROPIEDAD DE LOS MONTES
A LOS PUEBLOS PROXIMOS.

Podemos extraer unas conclusiones y recomendaciones, de lo dicho anteriormente, que se resumen a continuación:

a) Es interesante mantener una política de información y propaganda sobre el hecho de los incendios. Sin embargo, debe darse mayor énfasis a la divulgación de los daños que producen, que a la personalización de las causas.

La información, además de por los medios habituales/ debe encauzarse por las organizaciones profesionales de labradores y ganaderos, sensibilizadas cada vez más con los problemas forestales.

La propaganda debe diversificarse, ya que en la actualidad se dirige preferentemente a la población urbana. Sería preciso crear material preparado para la gente del campo, que se distribuyera por los medios habituales y también por el Servicio de Extensión Agraria.

b) Es importante que la política de repoblaciones -- del Estado produzca beneficios directos a los habitantes de las zonas forestales para que se sientan verdaderos propietarios. La divulgación de los beneficios que proporciona el monte no es suficiente si éstos, en alguna medida, no se personalizan. La población urbana puede captarlos bien, puesto que los percibe colectivamente. En cambio, la población rural ha de soportar también sus inconvenientes e incluso cambiar su forma de vida por la influencia de la repoblación forestal en el pastoreo.

c) Es interesante ligar a la población rural con la actividad de los servicios forestales en el monte mediante su participación en los trabajos programados. En esta línea está la intensificación de la vigilancia, mediante personal móvil contratado en las aldeas, y la extensión de los trabajos de desbroce y apertura de cortafuegos. Asimismo, los vigilantes situados en torres y casetas deben ser habitantes de las aldeas, como hasta ahora, sin ceder a la tentación de contratar estudiantes, a los que se puede pagar jornales inferiores, por no conocer bien la zona vigilada.

d) Con los dos puntos anteriores está ligado el fomento de las repoblaciones y los trabajos culturales en los montes de particulares. A ser posible, ello no debe hacerse directamente por los servicios forestales, sino mediante créditos y subvenciones para favorecer la relación del propietario con su monte.

e) Es interesante profesionalizar los trabajos de extinción para forzar a los campesinos lo menos posible. / Para ello debe intensificarse la creación de grupos de pronto auxilio, donde se integrarían voluntariamente y / en condiciones económicas preestablecidas. La experiencia ha demostrado la eficacia de estos grupos.

Esta acción sigue en la línea de ligar el mayor número posible de personas al monte a través de los servicios forestales.

f) Simultáneamente con estas medidas preventivas debe emprenderse una acción policial de investigación de autores de incendios, dándose la máxima publicidad tanto a / las multas administrativas como a las penas que imponga / la jurisdicción ordinaria.

4.1.1.- Educación y propaganda

En la actualidad, estas acciones se realizan en gran parte a nivel nacional, sin embargo, consideramos conveniente que las acciones de educación y propaganda se encaucen, directamente, al margen de los que se realicen a nivel nacional, en la Provincia pues consideramos que la concienciación de los habitantes tendría mayor impacto, / para ello sugerimos los siguientes cauces:

- Actuaciones en escuelas, mediante la distribución / de material didáctico (carteles, folletos, libretas, pegatinas) a través del Consell Interinsular o I.CO.NA. / pas de películas (a este respecto indicaremos que existe una excelente película en formato super 8, sonora realizada por profesionales, sobre los incendios en Baleares / y que habría que gestionar, su compra), diapositivas y / audiovisuales (esta en fase de realización, un audiovisu

al sobre los incendios forestales y sus efectos por parte de esta Jefatura Provincial), charlas y conferencias

- Actuaciones a través de los medios informativos: / prensa, radio y televisión locales, tales como difusión en programas etc.

- Colaboración con el Servicio de Extensión Agraria, Asociaciones de Agricultores y Cámaras Agrarias, para la difusión entre la población rural, de las normas preventivas, de extinción y restauradoras así como de las ayudas, subvenciones y créditos de que dispone el Ministerio de Agricultura, en lo relativo a Incendios Forestales.

- Actuaciones con Entidades privadas; grupos ecologistas (GOB, Talaiot Corçat, Cruz Roja de la Juventud / grupos Scouts, Radio aficionados, etc.) mediante la realización de cursillos, mesas redondas, charlas. Así como otras Entidades, Cajas de Ahorro, para la edición de folletos, repoblaciones simbólicas, etc

4.1.2.- Ordenación del combustible forestal

La ordenación del combustible forestal tiene como / objeto tres factores fundamentales:

a) Reducir el volumen del combustible en áreas grandes.

b) Reducir permanentemente el volumen de combustibles en áreas determinadas de importancia estratégica / para la extinción.

c) Eliminar los combustibles peligrosos en áreas determinadas.

Para realizar estas labores, se emplean tres conceptos diferentes:

Áreas cortafuegos: Zonas relativamente anchas, en / las cuales la vegetación natural, densa y muy inflamable, se ha modificado para conseguir otra de menor biomasa o menos inflamable, se prevee el aprovechamiento /

de la nueva vegetación para la vida silvestre o para el ganado, suele ir asociada a los dos conceptos siguientes:

Áreas cortafuegos.-

Su superficie, en nuestra Provincia consideramos / que puede ir de 1 ha. a 50 ha., dependiendo del relieve topografía, propiedad del terreno, etc. El tratamiento / de las masas dentro de esta área, debe iniciarse cortan / do todos los pies defectuosos, torcidos, atacados por / hongos o insectos, etc. y asimismo se cortan los pies / maderables sobrantes hasta conseguir que no haya copas / espaciadas, 5 o 6 metros como mínimo.

Los árboles restantes se podan hasta 4 mts. de altura, el matorral se roza y se elimina, así como los re / siduos de corta, enterrándolos o quemándolos.

El tratamiento del matorral, puede hacerse, manual / mente o con medios mecánicos, o bien utilizando fitocidas o mediante quemas. En el esquema nº (3 A) se represen / ta un dibujo de un área cortafuego típica, es obvio que algunas de estas zonas pueden variar o faltar en algún / caso.

Fajas cortafuegos o cortafuegos:

Fajas rectas trazadas por líneas de máxima pendiente que se limpian de vegetación hasta descubrir el suelo mineral.

No entraremos en detalles, pues no las consideramos el método idóneo para esta Provincia, debido al impacto estético que representan además de la erosión que producen, en caso de utilizarse en alguna zona de gran / riesgo de incendios, su anchura mínima será de 30 mts.

Su realización suele ser a base de medios mecánicos y su mantenimiento, manual, ó a base de fitocidas, // quemas o cercándolos e introduciendo ganado.

Existe una alternativa, que no se ha empleado en / España, hasta el momento y podría ser válida en las zonas

mediterráneas, sería el sembrar, en estas fajas especies crasas (chumberas, pitas, etc.) de crecimiento muy rápido y muy bajo índice de ignición, que retendrían el suelo y no producirían un impacto tan fuerte en el paisaje.

Señalaremos a continuación, de un modo muy general, las superficies que en principio deberán realizarse para una mejor ordenación del combustible forestal.

Fajas auxiliares de pistas.-

Son fajas de 10 mts. de anchura a cada lado de -- una pista camino o carretera en zona forestal. En ella / se corta el matorral y se poda el arbolado.

Asimismo otro método dentro de la ordenación de / combustible, basado en el principio de la diversidad, la constituye el fomento de las masas mezcladas de conife-- ras y frondosas, tema que no desarrollaremos aquí, pero/ que puede en su momento,, tenerse en cuenta.

ZONA Nº 1

	Sendas y pistas Km.	áreas corta- fuegos.	fajas auxiliares.
Andratx	162	150 ha.	300 ha.
Banyalbufar	42	-	120 ha.
Calvia	312	160 ha.	400 ha.
Deia	15	-	30 ha.
Estallencs	27	-	70 ha.
Palma	198	60	300 ha.
Puigpuñent	95	130 ha.	150 ha.
Fornalutx	38	-	60 Ha.
TOTAL			1.430 ha.

ZONA Nº 2

	<u>Sendas y pistas Km.</u>	<u>Areas cortafuegos</u>	<u>Fajas auxiliares</u>
Arta	178	130 ha.	300 ha.
Capdepera	66	120	100 ha.
San Lorenzo	68	-	100 ha.
Felanitx	112	130	70 ha.
Manacor	204	150	300 ha.
Son Servera	45	30	<u>70 ha.</u>
TOTAL			940 ha.

ZONA Nº 3

Pollensa	325	-	400 ha.
Alcudia	87	140	150 ha.
Sta. Margarita	94	130	80 ha.
Muro	60	-	100 ha.
Selva	71	-	<u>150 ha.</u>
TOTAL			880 ha.

ZONA Nº 4

Ibiza	4	-	-
San Antonio	177	190	300 ha.
San Jose	204	180	200 ha.
San Juan Bta.	267	180	200 ha.
Sta. Eulalia	187	150	300 ha.
Formentera	136	-	<u>300 ha.</u>
TOTAL			1300 ha.

ZONA Nº 5

Alayor	108	-	300 ha.
Ferrerias	103	160 ha.	200 ha.
Mercadal	250	-	<u>300 ha.</u>
TOTAL			800 ha.

4.1.3.- Actuación de la Autoridad Civil

En el anexo de normas y materiales se incluye, un modelo de la Circular anual del Gobierno Civil, prevista en el Artículo 19 del Reglamento de Incendios -- así como las normas, para el funcionamiento de las Juntas locales de Extinción de Incendios Forestales y los Grupos locales de Fronsó auxilio.

4.2.- Detección

Tiene por objeto localizar los incendios cuando se inician y movilizar los medios de extinción/ en el plazo más breve posible. Comprenderá las siguientes medidas.

4.2.1.- Red de vigilancia

El ICONA mantiene, durante los meses de mayor/ peligro de incendio, junio a septiembre, ambos inclusive, una -- red de vigilancia, durante las horas de/ mayor peligro.

Estos vigilantes están dotados de equipos transmisores y podemos distinguir entre puestos fijos y móviles. Los puestos fijos están situados en cotas altas de nuestras zonas montañosas y enlazados por radio con una central situada en el Puig de Randa, que está a su vez permanentemente comunicada con la Jefatura Provincial del ICONA.

La vigilancia móvil, está formada por un equipo compuesto por un vehículo ligero y dos conductores/ dotado con radio teléfono y material de extinción, enlazados asimismo por radio, que patrullan los días de mayor peligro por itinerarios previamente fijados.

La relación de puesto de vigilancia en la actualidad es la siguiente:

Relación de puestos de vigilantes de incendios forestales.- Cota o Lugar.

1	Jefatura	} - Movilófonos
2	Randa	
3	Son Eonet	
4	Ibiza	
5	Cota 461 Garrafa	} - Portofonos
6	Cota 1.026 Galatxó	
7	Cota 1.067 Buñola	
8	Atalaya Camp de Mar	
9	Cota 304 Puig de Sta. Magdalena	
10	Cota 333 Puig de Pollensa	
11	Cota 444 P. Victoria	
12	Cota 385 Es Recó	
13	Puig de San Jordi	
14	Cota 509 Puig San Salvador	
15	Cota 357 Monte Toro (Menorca)	
16	Cota 475 Atalaya San José (Ibiza)	
17	Cota 277 Atalaya San Lorenzo (Ibiza)	

Zona	vehiculo	Dotación
Zona nº1	Land-rover-109	tres hombres
Zona nº2	Land-rover-88	dos hombres
	Renault-4L	dos hombres
Zona nº3	Land-rover-109	dos hombres
	Land-rover-109	un hombre
Zona nº4	Citroen 2 CV	dos hombres
Zona nº5	Citroen Mehari	dos hombres

(una por zona) lo que haria un total de 5 vigilantes, para sustituir 1 dia de la semana, a cada vigilante a fin de que dispongan de 1 dia de descanso semanal.

Otro punto, a tener en cuenta para agilizar el sistema de comunicaciones seria la instalación de una estación repetidora de Randa, y centralizada directamente toda la información en las oficinas del ICONA en Palma, evitando asi posibles averias y ganando en nitidez y rapidez en / la recepción de la Información.

Esta estación podria ubicarse en el mismo Puig de Randa o en alguna otra cota de montaña como Alfabia; la dotación de material de comunicaciones consideramos debiera aumentarse de la siguiente forma:

- 20 portófonos tierra f. 84'20 mgc.
- 10 portofonos aire f. 84,25 mgc.
- 10 movilofonos tierra f. 84,20 mgc.
- 3 movilofonos aire f. 84,25 mgc.

4.2.2.- Alerta metereológica

Se recaba, diariamente, del Centro Metereológico Provincial una serie de datos climáticos, para la obtención del Indice de Peligro, las estaciones de las que se obtienen los mencionados datos son las siguientes:

- Pollensa
- Son San Juan
- Alfabia
- Mahon
- Ibiza

Considerandose suficientes para la confección de los/ diversos indices.

4.3.- Extinción

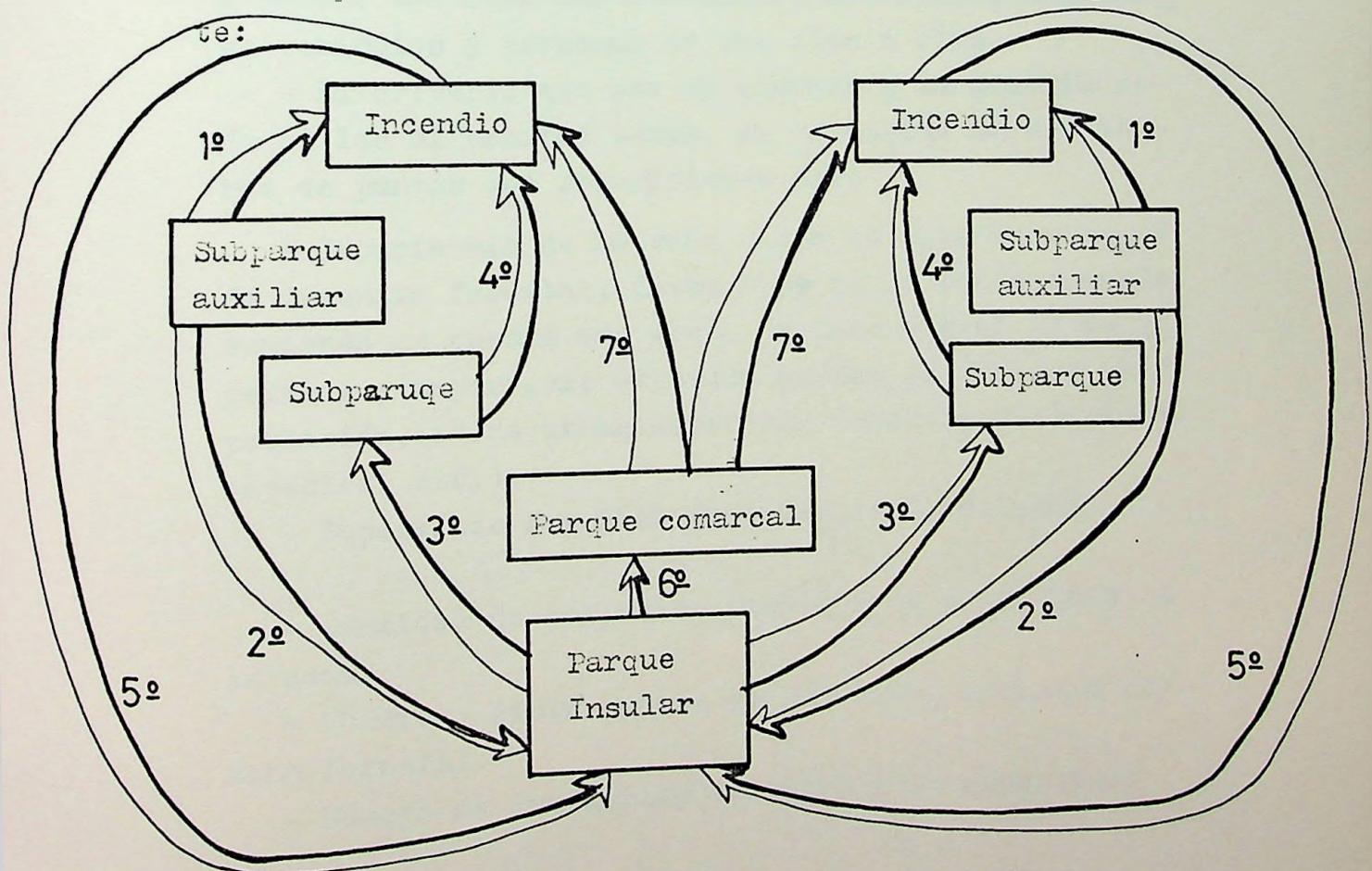
Tiene por objeto reducir al minimo posible los daños/ ocasionados por el fuego. Pasaremos revista a los diversos medios que se consideran necesarios.

4.3.1. Medios terrestres

Se ha tenido en cuenta, que el estudio de los medios terrestres, se incluye dentro del marco que contempla el convenio establecido entre el Consell General Interinsular de Baleares y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, para la creación de un Servicio Provincial de Extinción de incendios en Baleares, para ello hemos realizado un inventario de todo el material contra incendios propiedad tanto del mencionado Consell, como propio de los Ayuntamiento y del ICONA.

La base para la creación de este Servicio Provincial, sería la creación de unos Parques (algunos, aunque con graves deficiencias, existen ya en la actualidad) comarcales, Subparques y subparques auxiliares; la idea esquemática de esta distribución sería la siguiente:

te:



el esquema se explica brevemente.

- al producirse y detectarse un incendio forestal por cualquiera de los sistemas de prevención existentes (vigilantes fijos, móviles, guardia civil, etc)/ la central da aviso a los subparques auxiliares (son todos los ayuntamientos situados en zona de peligro, a excepción de los que posean subparques o parques)/ y al subparque que tenga asignada esta zona.

- al recibir noticias de la evolución de incendio se avisará o no, según la importancia o su control / por los medios ya enviados, al Parque comarcal a la/ que este asignada la zona en que se ubique el siniestro.

Estas zonas estaran perfectamente delimitadas, en principio, para cada Parque y subparque, pero podrán a juicio del Jefe del Servicio y superiores desplazar se vehiculos y personal de una zona a otra.

- El criterio que nos ha llevado a la distribución de las diferentes zonas, se ha basado en una serie de puntos que resumiríamos así:

- Importancia de la zona según el mapa de riesgo/ de incendio forestal, (este mapa se ha confeccionado teniendo en cuenta una serie de parámetros: nº de incendios y superficie afectada en los 10 últimos años, población, nº de urbanizaciones, tendidos electricos, especies, etc.).

- Superficie forestal (arbolada, desarbolada).

- Densidad de población frente a la superficie de la zona.

- Número y distribución de las urbanizaciones en/ zona forestal.

- Número de industrias agrarias y de otro tipo.

- Actividad turística e importancia turística.
- Valor económico social, protector y recreativo de las masas forestales de la zona.
- Actividades agro-forestales (cortas, pastoreo, caza) en las distintas zonas.

Con todos estos datos se ha considerado una serie de zonas en las tres islas a efectos de distribución de parques y subparques.

Quedando según el esquema nº 1.

La asignación teórica a cada parque, de términos municipales/ es la que sigue:

PARQUE DE PALMA

(Superficie forestal
37.081 ha).

Superficie forestal Ha.

Palma	5.854'-
Fornalutx	979'-
Deya	695'-
Valldemosa	2.489'-
Buñola	9.266'-
Sta. Maria	1.273'-
Marratxi	730'-
Algaida	2.202'-
Lluchmayor (subparque)	12.270'-
Soller (subparque)	<u>1.323'-</u>
	37.081'-

PARQUE DE CALVIA

Esporles	1.934'-
Banyalbufar	1.220'-
Estallens	814'-
Andratx (subparque)	5.675'-
Puigpuñent	2.404'-
Calvia	<u>9.266'-</u>
	21.313'-

<u>PARQUE DE INCA</u>	<u>Superficie forestal Ha.</u>
Inca	663'-
Pollensa	8.151'-
Escorca	7.290'-
Alaro	1.400'-
Mancor del Valle	878'-
Selva	1.555'-
Campanet	1.370'-
Alcudia (subparque)	1.966'-
La Puebla	860'-
Bujer	83'-
Binisalem	95'-
Consell	8'-
Sta. Eugenia	783'-
Sancellas	954'-
Costitx	333'-
Llubi	110'-
Muro	810'-
Sta. Margarita (subparque)	3.420'-
Maria de la Salud	712'-
Sineu	1.120'-
Lloret de V.A.	492'-
	<hr/>
	33.053'-

<u>PARQUE DE MANACOR</u>	<u>Superficie forestal Ha.</u>
Arta (subparque)	8.000'-
Capdepera	2.465'-
Son Servera	1.322'-
San Lorenzo	2.047'-
Petra	2.429'-
San Juan	680'-
Montuiri	585'-
Villafranca	192'-
Porreras	1.974'-
Felanitx (subparque)	3.403'-
Campos	3.618'-
Santanyi	3.664'-
Manacor	6.290'-

Las Salinas 1.075'-
37.744'-

<u>PARQUE DE IBIZA</u>	<u>Superficie forestal Ha.</u>
Ibiza	232'-
Formentera (subparque)	3.775'-
San Antonio (subparque)	5.500'-
Sta. Eulalia (subparque)	5.672'-
San Jose	8.238'-
San Juan Bta.	<u>6.369'-</u>
	29.786'-

<u>PARQUE DE MAHON</u>	<u>Superficie Forestal ha.</u>
Mahon	3.708'-
Alayor	3.605'-
Villacarlos	90'-
San Luis	895'-
Mercadañ (subparque)	<u>8.242'-</u>
	16,540'-

<u>PARQUE DE CIUDADELA</u>	<u>Superficie forestal Ha.</u>
Ferrerias (subparque)	2,385'-
Ciudadela	<u>6,936'-</u>
	9.321'-

4.3.1.1.- Dotación de los parques.

Señalaremos dos puntos importantes: Material y personal.

Material

Señalaremos dotaciones minimas de material, necesarias para un buen funcionamiento de los Parques comarc--ales, Subparques y subparques auxiliares.

Dotación minima de un Parque comarcal

- 2 vehiculos autobomba con capacidad minima de ///
 3.000 lt.

mejor todo terreno con el fin de que sea útil para todo/
tipo de incendios.

- Un vehiculo autobomba todo terreno con capacidad/
de 450-1.500 lt. para incendios forestales.

- 1 vehiculo todo terreno para transporte de perso-
nal capacidad mínima 7 personas.

- Dotación de al menos 800 mts. de manguera de ///
25 mm. Ø.

- Dotación de al menos 400 mts. de manguera de 45 /
mm Ø.

- Dotación de al menos 150 mts. de manguera de 70 /
mm Ø.

- 2 motobombas portátiles, de alta presión.

- 1 motobomba de baja presión.

- 1 botiquin.

- 1 máquina de racorar.

- Máscaras, botellas de oxígeno.

- 1 equipo de polvo seco ó químico polivalente.

- un stock de agentes espumantes de media y alta ex
pansión.

- 1 auto escala de al menos 20 mts.

- 2 motosierras ligeras.

- 10 palas, 10 picos, 20 hacha azadas, 2 megafonos,
7 chorracs, 20 batefuegos.

- Banco para reparaciones.

- 1 camilla plegable y material de reanimación.

Dotación mínima para un subpaque

- 1 vehiculo todo terreno con capacidad de al menos
3.000 lt.

- 1 vehiculo todo terreno con capacidad 450-1.500 l.

- 1 vehiculo ligero todo terreno transporte de perso
nal.

- 1 moto-bomba portatil de alta presión.

- 1 motobomba portatil baja presión

- 1 motosierra.

- 1 botiquin
- 5 hacha azadas
- 3 chorracs
- 20 batefuegos
- 1 camilla plegable y material de reanimación

Subparque auxiliar

- 1 motobomba portátil de alta presión con al menos 300 mts. de manguera de 25 mm Ø.
- 1 motosierra
- 10 hacha azadas
- 5 chorracs
- 20 batefuegos

- Todos los vehiculos, estarán dotados de equipos radio- emisores conectados con una frecuencia común.
- Existirá asimismo una red telefónica exclusiva para este / Servicio.
- La capacidad de los Parques y Subparques será la necesaria para alojar al nº de vehiculos que se destinen, además de un almacen para el material auxiliar, unos aseos, lugar para // pernoctar al menos 3 personas, y una pequeña cocina con sus/ instalaciones, tomas de agua con la presión suficiente y un/ depósito de al menos 5.000 lt. de capacidad.

Pasaremos revista, en los siguientes cuadros al material disponible por parte del Consell, ICONA y Ayuntamiento, compararemos con el ideal necesario y deduciremos por diferencia / las necesidades.

MATERIAL EXISTENTE

(Procedente de Diputación, Ayuntamientos e ICONA)

Parques	vehiculos pesados	vehiculos ligeros	vehiculos transporte personal	motobombas portátiles
Palma	5 (2T-2T-5T 5T-1T)	-	-	2
Calvia	3 (3,5T-6T-4T)	-	-	3
Inca	1 (6T)	2 (0,5T) (+)	1	2
Manacor	3 (1-4-4T)	1 (0,5T)	1	1
Mahon	2 (7T)	-	-	3
Ciudadela	1 (7T)	1 (0,5T)	-	3
Ibiza	2 (7T)	2 (0,5T) (++)	-	2
<u>Subparques</u>				
Soller	-	1 (0,5T)	-	2
Lluchmayor	1 (7,5T)	1 (0,5T)	1	3
Andratx	-	1 (0,5T)	-	1
Sta. Margarita	-	-	-	1
Alcudia	-	-	1	-
Arta	1 (7,5T)	-	-	1
Felanitx	1 (7,5T)	-	-	1
Ferrerias	1 (7,5T)	-	-	1
Formentera	-	-	1	1
Sta. Eulalia	-	1	1	-
S. Antonio	-	-	1	1
Mercadal	-	-	-	-

(+) Todo-terreno con capacidad de 0,5 T perteneciente a ICONA, permanece destacado en INCA.

(++) ICONA tiene cedida al Ayuntamiento de Ibiza una autobomba todo terreno con capacidad de 0,5T.

MATERIAL MINIMO NECESARIO

<u>PARQUES</u>	<u>Vehiculos pesados</u>	<u>Vehiculos ligeros</u>	<u>Vehiculos transporte personal</u>	<u>Motobombas portátiles</u>
Palma	2	1	1	2
Calvia	2	1	1	2
Inca	2	1	1	2
Manacor	2	1	1	2
Mahon	1	1	1	1
Ciudadela	1	1	1	1
Ibiza	2	1	1	2
<u>SUBPARQUES</u>				
Soller	1	1	1	1
Lluchmayor	1	1	1	1
Andratx	1	1	1	1
Sta, Margarita	1	1	1	1
Alcudia	1	1	1	1
Arta	1	1	1	1
Felanitx	1	1	1	1
Ferrerias	-	1	1	1
Formentera	1	1	1	1
Sta. Eulalia	1	1	1	1
S. Antonio	1	1	1	1
Mercadal	-	1	1	1

MATERIAL DE NUEVA ADQUISICION Y REDISTRIBUCION DEL MATERIAL
EXISTENTE.

<u>PARQUES</u>	<u>Vehiculos pesados</u>	<u>Vehiculos ligeros</u>	<u>Vehiculos transporte personal</u>	<u>motobombas portátiles</u>
Palma	-	1 (1)	1 (1)	-
Calvia	-(2)	1 (1)	1 (1)	-
Inca	-	-	-	-
Manacor	-	-	-	-
Mahon	-	-	-	-
Ciudadela	-	-	-	-
Ibiza	-	-	-	-
<u>SUBPARQUES</u>				
Soller	1 (2)	-	-	-
Lluchmayor	-	-	-	-
Andratx	1 (3)	-	-	-
Sta. Margarita	-	1 (1)	1 (1)	-
Alcudia	-	1 (1)	-	-
Arta	-	-	-	-
Felanitx	-	-	-	-
Ferrerias	-	-	-	-
Formentera	-	1 (1)	-	-
Sta. Eulalia	-	-	-	-
S. Antonio	-	-	-	-
Mercadal (4)	-	-	-	1

(1) /
 (2) } estas llamadas, se explican en la página 55
 (3) /
 (4) /

MATERIAL, Real del que se dispondrá en 1.980

<u>Parques</u>	<u>Vehiculo pesado</u>	<u>Vehiculo ligero</u>	<u>Vehículo transp. personal</u>	<u>Motobomba portátil</u>
Palma	5	1	1	2
Calvia	2	1	1	3
Inca	1	2	1	2
Manacor	3	1	1	1
Mahon	2	-	-	1
Ciudadela	1	1	-	3
Ibiza	2	2	-	2
<u>SUBPARQUES</u>				
Soller	1	1	-	1
Lluchmayor	1	1	1	2
Andratx	1	1	-	1
Sta. Margarita	-	1	1	1
Alcudia	-	1	1	1
Arta	1	-	-	1
Felanitx	1	-	-	1
Ferrerias	1	-	-	1
Formentera	-	1	1	1
Sta. Eulalia	-	1	-	1
S. Antonio	-	-	1	1
Mercadal	-	-	-	1

- (1) Todos estos vehiculos, van a ser adquiridos por el Consell General Interinsular, a tenor del Convenio suscrito por el I.CO.NA.
- (2) El vehiculo pesado, que consideramos necesario ubicar en el Subparque de Soller, a fin de tener perfectamente dotado a este Subparque -- por el aislamiento geográfico de esta zona, podria conseguirse, trasladando uno de los que existen en el Parque de Calvia, pues aún con esta merma, quedaria suficientemente dotado.
- (3) El Ayuntamiento de Andratx tiene, al parecer, intención de adquirir uno de estos vehiculos.
- (4) Por el nº de incendios habidos y la importancia estratégica, debiera plantearse la creación de este Subparque.

Asi pues, vemos que con la adquisición, por parte del Consell General Interinsular, del material mencionado, los Parques comarcales quedan perfectamente cubiertos en cuanto a dotación material se refiere, en la Isla de Mallorca y debieran completarse los Parques de Menorca e Ibiza en una próxima etapa.

Es de destacar que en el caso del Parque de Palma, se crea / una unidad completa (vehiculo autobomba todo terreno con capacidad de / 1.500l. y vehiculo todo terreno para transporte de personal) óptima para incendios forestales, que quedará ubicado en el Parque de Bomberos / de Palma unidad de la cual carecia dicho Parque, hasta la fecha y que / dependiendo del Consell podrá utilizarse tanto para los incendios que / se produzcan en el término municipal de Palma como los que se produzcan en la comarca asignada al Parque de Palma.

No se cubre en su totalidad la dotación idónea para todos // los subparques,unicamente en el caso de Lluchmayor queda completo,por / razones presupuestarias. Es de esperar que en posteriores etapas, puedan ir cubriéndose esas necesidades.

Una recomendación, que creemos importante señalar, es la de que debe revisarse este material disponible a -----

efectos de homologar, todo el material accesorio, mangueras, racores etc., a nivel de Parques insulares con el // fin de obtener la maxima efectividad del mismo.

Asimismo, es importante, con prioridad a nivel/ de Parques, por el mayor contingente de material y de personal de que dispondrán la adecuación o construcción de / locales apropiados, dotados de los medios ya descritos anteriormente, en el anexo nº (2), se especifican las principales características, desde el punto de vista de la extinción en incendios forestales de que debieran disponer/ estos Parques.

Personal

Creemos que este ha sido hasta la fecha, el problema más grave con que se ha enfrentado siempre cualquier intento de organizar o coordinar un Servicio de Extinción de Incendios, pues no ha existido nunca personal fijo o con dedicación exclusiva a este cargo y dependiendo/ de la Administración Local, unicamente el ICONA ha mantenido durante los meses de máximo peligro unas cuadrillas-retén en los Ayuntamientos con mayor indice de peligro de incendios (hasta la fecha se ha contado con cuadrillas retén en Palma, Calvia, Inca, Manacor e Ibiza).

Creemos que para resolver el problema a corto // plazo, un sistema de organización de personal podría ser, el contar con el siguiente:

- Personal fijo
- Personal contratado (cuadrillas-retén) en época de máximo peligro de incendios forestales.
- Grupos de pronto auxilio

Explicaremos cada uno de estos tipos, las funciones y el número de componentes de cada uno de los tipos de personal.

Personal fijo

Se considera indispensable, que un cierto nº de

personas en Parques y Subparques, se hagan cargo, de manera permanente a lo largo de todo el año, de el material disponible así como de la extinción de los incendios tanto forestales como de otro tipo que puedan producirse. Estas personas recibirán el adiestramiento adecuado, tanto para el mantenimiento y funcionamiento del material, como para la extinción de los incendios.

Lo idóneo sería que al menos en los Parques comarcales, pudiera mantenerse un servicio permanente las 24 horas del día, pero esto conllevaría el triplicar las posibles plantillas, con el consiguiente encarecimiento. Debido a que se cuenta con unos presupuestos fijos y limitados, deberá pues solucionarse con una jornada laboral de 8 horas y un servicio de retenes, aunque fuera del Parque.

En principio se piensa que sería necesario un mínimo de el siguiente personal fijo por Parques y Subparques.

Parques insulares

1 Jefe de servicio - coordinación

Parques comarcales

5 hombres fijos Parque comarcal

(excepto Palma)

Subparques

2 hombres fijos por Subparque

Personal contratado - cuadrillas retén

Este tipo de personal, que como ya se ha mencionado, ha venido funcionando desde hace años, y sostenido por el ICONA, durante la época de máximo peligro de incendios forestales, han demostrado plenamente su efectividad.

Las cuadrillas han estado compuestas por 7 hombres cada una, que reciben un adiestramiento en los trabajos / de mantenimiento del material y en la extinción de incendios y son dotados con un equipo mínimo indispensable, en el anexo nº (3) se especifican, a modo indicativo, las ca racterísticas que deben cumplir estas cuadrillas-reten.

En principio, y por razones presupuestarias, se di tuarán estas cuadrillas en los Parques comarcales, ahora / bien si se considera oportuno, podrán dividirse, en aque- llas zonas de mayor peligro de incendios forestales, en- tre los Parques y los Subparques.

Así pues en principio tendríamos 7 cuadrillas-re- ten de 7 hombres cada una situados en los Parques comarca les.

Cuadrillas de pronto auxilio

La creación de estas cuadrillas, es consecuencia / de la cada día mayor abstención de la población civil en / la ayuda a la extinción de los incendios forestales que / se producen, de ahí que se pretenda y por parte de los al caldes de los distintos términos municipales el confeccio nar unos equipos de voluntarios que a la hora de que se / produzca un incendio, puedan acudir a colaborar tanto en calidad de expertos, se buscarán personas del campo con / conocimiento del terreno, como en las mismas labores de / extinción.

A estos voluntarios, se les abonará el jornal cuan- do acudan a los incendios y sería conveniente, crear al- gún tipo de estímulo, bien de tipo económico o bien de ti po social (permisos para recoger frutos en fincas particu- lares, caza etc,) para todos los que, voluntariamente de- seen colaborar en estos grupos, aunque no acudan, por no / producirse, a la extinción de los incendios.

Tienen que ser grupos locales, en los término muni-

cipales, y estar perfectamente localizados en la época de mayor peligro de incendios y formados por gente experimentada en las labores del campo y con conocimiento del terreno.

Se crearia un grupo, que variara en su número según los términos, en todos los ayuntamientos, que componen las distintas zonas señaladas en este estudio.

4.3.2.- Medios aereos.

Teniendo en cuenta la experiencia habida en años anteriores, debemos señalar lo siguiente.

La efectividad de los aviones ligeros o de tipo/medio cuyo periodo de funcionamiento viene siendo desde el 1º de julio al 31 de agosto, ambos inclusive, con carga de agua en tierra, han resultado eficaces en labores de vigilancia, por su rapidez de desplazamiento, y de información en el mismo incendio para el Jefe de las operaciones de extinción, pero podriamos, al menos en esta Provincia, poner en duda su eficacia en labores de extinción, unicamente válida en caso de conatos o fuegos de escasa importancia, los últimos aviones, / los Comander Turbo truch, que estuvieron destacados la pasada campaña, mucho más veloces, pero con la gran dificultad de no poder tomar tierra mas que en el aerodromo de Son Bonet por tener dificultades en las pistas de tierra con sus motores, lo que disminuia, enormemente/ su eficacia, consideramos, que con un avion de tipo medio, (capacidad de carga 1500 Lt), seria suficiente en la Provincia, unicamente consideramos importante, ampliar el periodo de actuación, que podria, ser del 15/ de junio al 15 de septiembre ambos inclusive, el costo no aumentaria, al reducir el nº de aviones y el rendimiento aumentaria enormemente, es decir, resumiendo, / consideramos que 1 avion de tipo medio, (1.500l de capacidad de carga), con motor convencional, con un míni

mo de 150 horas, y periodo desde 15 de junio a 15 de septiembre, seria lo mas eficaz para esta Provincia.

Respecto a los hidroaviones Canadair CL-215, unicamente comentar, como se ha demostrado, su enorme eficacia, al permanecer destinado en esta Provincia, la pasada campaña, para un nº de incendios (105) similar al de la pasada campaña (125) el nº de hectáreas ha quedado reducida a menos de la mitad.

Esta Provincia, por su caracter insular hace que en cualquiera de las tres islas, los lugares de toma de agua (puertos de aguas tranquilas), se hallen siempre a 5-10 minutos de cualquier incendio forestal que pueda producirse, potenciando asi la enorme eficacia de estos hidroaviones, Señalaremos, como dato indicativo, que esta Provincia, ostenta el record de descargas en un solo dia (noventa y seis) por uno de estos hidroaviones.

Asimismo, consideramos interesante, señalar que, a modo experimental actuó un helicoptero, perteneciente a la Guardia Civil, en la pasada campaña y a efectos de colaboración en la dirección de la extinción y la rapidez de información entre los distintos incendios que se producen se considera, deberia ser potenciada, si fuera posible su colaboración.

4.3.3.- Dinámica de la organización

Una vez detectado, cualquier posible incendio forestal, es necesario que se ponga en marcha un Plan preestablecido, en el que cada uno sepa con claridad que es lo que ha de hacer, y donde ha de dirigirse en cuanto reciba el aviso que requiera su intervención. Es la única forma de que la operación de extinción de incendios sea rápida y por consiguiente, eficaz.

Trataremos pues, de establecer un procedimiento de movilización que deje a la improvisación el menor nº

posible de los pasos a seguir.

A este efecto habra de establecerse un sistema de avisos lógico, ordenado y con unas normas rigurosas de utilización.

En general las alertas de los incendios se pueden / recibir en:

- El Ayuntamiento del Municipio afectado
- El Puesto de la Guardia Civil
- La emisora Central del ICONA, sita en Palma, a // través de la red de vigilancia.

Vamos a estudiar en cada uno de estos casos el procedimiento a seguir:

Si el aviso se recibe en el Ayuntamiento del término municipal afectado, el Alcalde o persona que le sustituya adoptará las medidas oportunas, de acuerdo con / el artº 61 del Reglamento de Incendios Forestales movilizándolo inicialmente la Brigada o brigadas contando con el asesoramiento técnico del personal del ICONA, al mismo tiempo dará aviso bien, a la Jefatura Provincial del ICONA bien al Consell General Interinsular (este es un punto a establecer entre ambos Organismos) que a su vez dispondrán la salida de los vehiculos contra incendios/ sitios en el subparque más próximo o con mejor comunicaciones, al lugar del incendio y pondra en estado de alerta al personal y vehiculos del Parque contra incendios/ al que este asignado el Ayuntamiento afectado por el incendio, para que a criterio del responsable del Servicio Provincial contra incendios o en quien este haya delegado de la orden para la salida del personal y vehiculos/ del Parque.

La sustitución del Alcalde en caso de ausencia deberá estar prevista expresamente por la Corporación.

Si el aviso se recibe en el Puesto de la Guardia Civil se notificará inmediatamente al Ayuntamiento y al /

Organismo (ICONA o CONSELL) de quien dependa el Servicio de extinción.

Si el aviso se recibe en la emisora Central del ICONA (y proveniente de la red de vigilancia tanto fija como / móvil) se transmitirá inmediatamente al Ayuntamiento por / el medio de comunicación mas adecuado (Teléfono, radio o puesto de la Guardia Civil). Se dará orden de salida a / uno de los aviones ligeros con base en Son Bonet para -- que informe y si se confirma el incendio forestal realice una primera descarga, así mismo se alertará al al Ser vicio Provincial de Incendios (Central) para que dispon ga o alerte al personal y equipos del subparque más pro ximo y del Parque al que pertenezca el municipio afecta do. En caso de ausencia de persona responsable en éste / podrá dar la orden el técnico de guardia del ICONA. Así/ mismo cuando se crea necesario la salida del hidroavión/ Canadair CL-215 con base en Son San Juan, únicamente po drá dar la orden de salida de este el técnico de Guardia del ICONA.

Así mismo se dará orden de salida desde el ICONA y / por medio de radio del Guarda Forestal a quien este asig nada dicha zona.

Cuando sea necesaria la movilización de personal ci vil (vecinos, etc.) se hará de acuerdo con el artº 63 // del Reglamento de Incendios Forestales, mediante comuni cación del Alcalde a la Guardia Civil.

La movilización de efectivos de las Fuerzas Armadas/ se hará pór El Gobernador Civil, de acuerdo con el artº/ 71 del Reglamento de I.F., previa solicitud del Alcalde.

5.- Presupuesto

Estableceremos una vigencia del plan para 4 años al/ cabo de los cuales, el Plan deberá revisarse, hemos toma do cuatro años en lugar de los cinco que aconsejan las / Normas por las que se ha redactado este estudio a fin de poder acomodarlo al Convenio a establecer entre el ICONA y el Consell General Interinsular que mantiene precisa-- mente ese lapso de tiempo.

A.- <u>Prevención.</u>	miles de ptas.			
	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u>
Educación y propaganda	500	500	600	700
Fajas auxiliares de // apoyo	10000	10000	10000	10000
Areas cortafuegos	5000	5000	5000	5000
pistas de acceso	10000	10000	10000	10000
otros trabajos (depósi tos agua.)	<u>3000</u>	<u>3000</u>	<u>3000</u>	<u>3000</u>
<u>Total parcial</u>	<u>28500</u>	<u>28500</u>	<u>28600</u>	<u>28700</u>

B.- <u>Detección</u>				
Jornales de vigilancia	2880	2880	2880	2880
Const. y conservación casetas.	300	300	300	300
Adquis. y mant. emisoras	2000	2000	2000	2000
Material observación	50	50	50	50
Transporte vigilantes	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>
<u>Total parcial</u>	<u>5380</u>	<u>5380</u>	<u>5380</u>	<u>5380</u>

C.- <u>Medios terrestres de extinción</u>				
Material (vehículos y otros)				
Personal parques	16800	16800	16800	16800
Brigada Parques	11080	11080	11080	11080
Brigada Subparques	16380	16380	16380	16380
Obras de construcción				
Parques y subparques	8000	8000	8000	8000
Mantenimiento material e instalaciones	<u>1000</u>	<u>1000</u>	<u>1000</u>	<u>1000</u>
<u>Total parcial</u>	<u>72260</u>	<u>72260</u>	<u>72260</u>	<u>72260</u>

D.- Medios aéreos de extinción

	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u>
Utilización aviones ligeros	12000	12000	12000	12000
Construcción y conservación pistas	3000	3000	3000	3000
Control aviones y emisoras	2000	2000	2000	2000
<u>Total parcial</u>	<u>17000</u>	<u>17000</u>	<u>17000</u>	<u>17000</u>
<u>Total General</u>	<u>106157</u>	<u>106157</u>	<u>106157</u>	<u>106157</u>

6.- Financiación

Capítulo A.- Prevención.

Todos los trabajos consignados como de ordenación del combustible, y cuyo montante asciende a 28 millones, este / deberá sufragar según lo dispuesto en el Decreto 1771/79 de 22 de junio los propietarios particulares que recibirán pre via solicitud un 25% del importe de los trabajos realizados en concepto de subvención.

Capítulo B. Detección

La financiación de este apartado corresponde, según / lo establecido a ICONA.

Capítulo C. Medios Terrestres

Según el convenio suscrito entre el ICONA y el Consell General Interinsular el, montante de este capítulo, se reparte como sigue.

Distribución del gasto (Millones de pesetas)

Conceptos	Año 1.980		Año 1.981		Año 1.982		Año 1.983	
	ICONA	CONSEJO ICONA	CONSEJO ICONA	CONSEJO ICONA	CONSEJO ICONA	CONSEJO ICONA	CONSEJO ICONA	CONSEJO
Materiales	-	19,00	-	-	-	-	-	-
Personal Parques	16.800	-	8,40	8,40	-	16,800	-	16,800
Brigada Parques	11.088	-	11,088	-	6,91	3,178	-	11.088
Brigada Subparques	16.384	-	16.384	-	16,384	-	16,384	-
Vigilancia	2,88	-	2,88	-	2,88	-	2,88	-
Cobertura aérea	17	-	17	-	17	-	17	-
	64,152	19,00	55,752	8,40	44,184	19,968	36,264	27,888

D.- Medios aéreos de extinción

Corresponde su financiación en su totalidad al ICONA.

7.- Seguimiento del Plan

Para mantener una adecuada correlación entre las inversiones y el riesgo cubierto, deberá comprobarse periódicamente los resultados del Plan para establecer en cada momento las oportunas correcciones. Con este fin se realizará un seguimiento del mismo, utilizando los indicadores siguientes:

7.1. Indicadores de medio:

- % inversión en prevención y detección.
- % inversión en extinción.

7.2. Indicadores de resultados:

- % de población a la que llegan las campañas de concienciación.
- % de superficie forestal cubierta por la vigilancia.
- % de superficie forestal afectada por trabajos de ordenación del combustible.
- nº de jornales en prevención y extinción.
- nº de horas de empleo de equipos terrestres y aéreos

7.3. Indicadores de impacto:

- nº de incendios/índice severidad meteorológica(Is)
- Superficie arbolada media por incendio/Is
- Superficie total media por incendio/Is.

BIBLIOGRAFIA

- Plantas de las Baleares . A. Boner
- El medio y la vida en Baleares G. Colom.
- Biogeografía de las Baleares G.Colom
- Carta della Gravita Potenziale e corta, della gravita reale degli incendi boschivi.
- Les Jeux des forêts en Ardeche C.R.P.F.
- Ley y Reglamento de Incendios Forestales.
- Boletín de la Estación Central de Ecología.
Vol. 6; nº 12 Prevención de incendios, mediante ordenación del combustible forestal.
- Técnicas españolas de lucha contra incendios forestales.
Monografía nº 20.
- Los incendios forestales y sus efectos ecológicos labor del Icona. F.Rico.
- Los incendios forestales cuadernos de ecología aplicada
Dip. Provincial de Barcelona.
- Efectos del incendio forestal R. Velez
- Efectos del fuego en la vegetación forestal de Galicia,
J. Palda Naturalia Hispanica.
- El contrafuego C. Arevalo Boletín Estudios Asturianos.
- Informe sobre incendios forestales. Jefatura del Icona
Baleares año 1.977-78.
- Informe sobre incendios forestales ICONA 1.971-78

I N D I C E

	<u>Pág.</u>
1.- Justificación del Plan	1
2.- Masas Forestales a proteger	3
2.1.- Características generales de la Provincia.	3
2.1.1.- Orografía	4
2.1.2.- Hidrografía	7
2.1.3.- Climatología	8
2.1.4.- Red viaria	14
2.2.- Características Forestales de la Provincia.	19
2.2.1.- Vegetación	19
2.2.1.1.- Isla de Mallorca	22
2.2.1.2.- Ibiza y Formentera	22
2.2.1.3.- Menorca	23
2.2.1.4.- Combustibilidad de las especies.	23
2.2.2. Caracter y distribución de la propiedad forestal.	25
2.2.3. Cuantía y valor de los aprovechamientos forestales anuales.	27
2.2.4. Beneficios ambientales de los montes de la Provincia.	28
3.- Peligro potencial de incendios forestales.	29
3.1.- Características de los incendios	29
3.2.- Localización de las zonas más peligrosas	30
3.3.- Causas de los incendios	31
3.4.- Epocas de máximo peligro de incendios forestales.	33
4.- Medidas de defensa	33

	<u>Pág.</u>
4.1.- Prevención	33
4.1.1.- Educación y propaganda	36
4.1.2.- Ordenación del combustible fo- restal.	36
4.1.3.- Actuación de la Autoridad Civil	41
4.2.- Detección	41
4.2.1. Red de vigilancia	41
4.2.2. Alerta metereologica	44
4.3.- Extinción	44
4.3.1.- Medios terrestres.	45
4.3.1.1.- Dotación de los Parques	49
4.3.2. Medios aereos	59
4.3.3.- Dinámica de la organización	60
5.- Presupuesto	62
6.- Financiación	64
7.- Seguimientos del Plan	66
Bibliografía	67

ANEXO A LA MEMORIA

GOBIERNO CIVILCIRCULAR SOBRE INCENDIOS FORESTALES

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 81/1968 de 5 de diciembre sobre incendios forestales y en su vigente Reglamento de 26 de diciembre de 1972 y con objeto de tratar de evitar la declaración de incendios/ en montes públicos y particulares y conseguir su más/ rápida extinción, en caso de producirse, a propuesta/ del Servicio Provincial del ICONA, dispongo:

1. Época de peligro

Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, que podrá ampliarse si las circunstancias meteorológicas lo aconsejan.

2. Ambito de aplicación

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen, se aplicarán en todos los terrenos forestales de la provincia, tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal, y en la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

3. Medidas preventivas3.11 Prohibiciones

a) Los fumadores que transiten por los montes deberán apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarro antes de tirarlos, quedando prohibido unos y/ otras desde los vehículos.

- b) Los cazadores no podrán utilizar cartuchos provistos de taco de papel.
- c) Queda prohibido acampar y utilizar fuego en los montes públicos fuera de: las zonas señaladas al efecto. En los montes particulares esta actividad se ajustará a las normas de seguridad que dicta la Ley y Reglamento de Incendios Forestales, y a las que en cada caso fije el Servicio Provincial del ICONA.

3.2. Limitaciones

Durante la época de peligro, requerirá autorización/previa:

- a) El empleo del fuego en operaciones culturales, quema de residuos, operaciones de carboneo, destilación -- con equipos portátiles o cualquier otra finalidad.
- b) El tránsito y estancia de personas y vehículos por / zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendios.
- c) El almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas.
- d) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de // cualquier clase que contengan fuego.

3.3. Autorizaciones

3.3.1. Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el punto 3.2., serán solicitadas al Servicio Provincial del ---- ICONA.-(C/ Pje. Guillermo de Torrella nº 1-7ª planta // Telfnos: 21-74-40; 21-33-04), quien las podrá conceder/ en razón del riesgo que impliquen.

Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir las normas preventivas que en cada/caso les fije el Servicio Provincial del ICONA en lo referente a las medidas de seguridad a tomar.

3.3.2. La instalación de basureros deberá contar con la autorización expresa del Gobernador Civil, previo informe del Jefe del Servicio Provincial del ICONA.

4. Extinción de incendios

4.1. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad mas cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera autoridad local.

4.2. El Alcalde, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal tomará de inmediato las medidas pertinentes, movilizandoo los medios permanentes de que disponga para su extinción. Cuando estos medios no sean bastantes para dominar el siniestro, podrá proceder a la movilización de las personas útiles, varones, con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como del material cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

4.3. Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir contafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas, que, dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un contrafuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial a los /

efectos que procedan.

4.4. Las autoridades podrán igualmente utilizar las aguas públicas o privadas aunque se oponga el propietario de // las mismas, en la cuantía que se precise para la extin---ción del incendio, así como las redes de comunicación, -- con carácter de prioridad.

5. Infracciones y su sanción

5.1. Las personas que sin causa justificada se negaran o/ resistiesen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la Autoridad serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento sobre in incendios forestales, sin perjuicio de pasar el tanto de -- culpa a la jurisdicción ordinaria, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.2. Los Agentes de la Autoridad gubernativa o de la Admi nistración del Estado provincia o municipio que tengan có nocimiento de alguna infracción en materia de incendios / forestales , están obligados a denunciarla ante el Goner nador Civil de la provincia, dando parte, al propio tiemp o, a la autoridad de que dependan, la cual a su vez, lo/ pondrá en conocimiento del Jefe del Servicio Provincial / del ICCNA.

5.3. La jurisdicción ordinaria será competente para cono cer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas / referentes a incendios forestales.

, de de 1.9
EL GOBERNADOR CIVIL,

COMPOSICION DE UN PARQUE TIPO DE INCENDIOS FORESTALES

Los Parques de Incendios Forestales estarán diseñados de forma tal que reúnan las condiciones mínimas referentes a capacidad, situación y dotación de servicios que a continuación se especifican:

1.- Capacidad.

- Podrán alojar como mínimo 1 vehículo CI de tipo medio provisto de su dotación básica completa. Se elegirá el tipo de vehículo según las características del terreno, pistas o carreteras por las que podrá transitar, etc.

El número de vehículos se determinará en función del riesgo de la zona a proteger.

- Poseerá un almacén en el cual estarán incluidos los materiales y repuestos correspondientes a los conceptos siguientes:
 - a).- Material para vehículos CI propios del parque.
 - b).- Material de apoyo para 5 cuadrillas.
 - c).- Material CI para personal movilizad.

2.- Emplazamiento.

- Estará situado dentro o en la colindancia de la zona a proteger y en lo posible anexo a un punto de toma de agua, suficiente para el abastecimiento y puesta a punto de las unidades y equipos CI.
- Su emplazamiento y orientación reunirá las condiciones necesarias para que no existan dificultades en las transmisiones y recepciones por radio (zonas de sombra).

- La distancia entre parques se determinará de acuerdo con el riesgo existente, de manera que el tiempo de desplazamiento de un vehículo CI desde el parque hasta un fuego no exceda de media hora, teniendo en cuenta la red de pistas y carreteras.

3.- Instalaciones generales.

- Estará comunicado por medio de una emisora fija con el resto de la red contra incendios de la zona.
- Poseerá un banco de trabajo dotado con las herramientas precisas para realizar pequeñas reparaciones de emergencia de los equipos CI.
- Estará dotado con un grupo electrógeno portátil, y de aparatos de iluminación de gases licuados (butano, etc.) en previsión de avería o de siniestro de gran envergadura que corte el suministro de fluido eléctrico de la zona.
- Tendrá las instalaciones necesarias para que en él puedan pernoctar un mínimo de 3 personas (2 mecánicos-conductores y 1 vigilante encargado de la emisora).
- Poseerá las instalaciones sanitarias precisas para este personal consistente en un lavabo, WC (fosa séptica) y ducha.
- Tendrá instalada una cocina de tipo butano o similar.
- Estará abastecido con agua potable, con una reserva mínima de 500 l.
- Estará dotado con un botiquín base de primeros auxilios, complementado al menos con una camilla plegable e instrumental de reanimación.

Composición de una brigada tipo de extinción.

1. Objeto.

Brigada de extinción es un término genérico que designa a los diferentes tipos de grupos utilizados actualmente para la extinción. Los dos principales son:

- cuadrillas-retén: Compuestas por personal dedicado a la extinción con carácter permanente durante la temporada de incendios. Están situadas en lugares predeterminados. Mientras aguardan los avisos de incendios, son utilizadas para realizar trabajos forestales ligeros, que mantengan ocupados a sus componentes, sin fatigarlos.
- grupos de pronto auxilio: Constituidos en los municipios de las "zonas de peligro" y formados por personal voluntario que puede dedicarse a la extinción con carácter permanente o incorporarse al Grupo cuando hay un aviso.

2. Composición.

- a) Guarda: para dirigir los trabajos.
- b) Conductor: para llevar el vehículo en el que se desplaza la brigada.

A ser posible deben ser diferentes personas a fin de que el Guarda pueda dirigir la extinción, al tiempo que el Conductor se dedica a llevar refuerzos de personal o a transportar material.

No obstante, si las dificultades razonadas impiden contar con ambas personas a la vez, se recomienda que figure un Conductor entre los integrantes de la cuadrilla para resolver las situaciones de emergencia que pudieran presentarse.

c) Integrantes

Se tenderá a que sea el máximo que admita la capacidad del vehículo, con un mínimo de 8 más los dos anteriores.

Debe tenerse seleccionado previamente uno de los integrantes, en razón de su experiencia en el trabajo y aptitudes de mando, para que se haga cargo de la dirección de la cuadrilla en caso de tener que ausentarse el Guarda.

3. Características de los miembros de la Brigada.

3.1. Edad.

Se consideran preferibles los integrantes con edades comprendidas entre 25 y 50 años.

Se piensa acertado que las cuadrillas estén compuestas por personas de edades mezcladas. En todo caso deben respetarse los topes de edad legalmente establecidos (18 a 60 años).

3.2. Trabajo habitual.

Se utilizará personal cuya ocupación habitual sea el trabajo en el campo, y se dará preferencia al que proceda de trabajos forestales.

3.3. Conocimiento del terreno.

Se procurará emplear personal local y que el mayor número de componentes conozcan bien la comarca.

3.4. Práctica en el manejo de herramientas.

Se les debe adiestrar convenientemente durante las prácticas de capacitación.

3.5. Aptitud de mando.

Como complemento de las anteriores condiciones interesa que alguno de los componentes tenga aptitudes de mando que les permita hacerse cargo de la dirección de grupos de personas que desconocen este tipo de trabajo y que acuden a sofocar el fuego cuando éste no ha podido ser contenido en sus comienzos.

4. Dotación

- 1 equipo de radio para el vehículo.
- 1 equipo de radio portátil.
- 1 motobomba portátil de alta presión.
- 1 carrete con 80 m. de manguera.
- 1 depósito plegable de 500 l.
- 5 extintores de mochila.
- 5 batefuegos.
- 5 palas ligeras con borde afilado.
- 5 herramientas mixtas hachas-azada.
- 1 motosierra.
- 10 monos con sus correspondientes distintivos.
- 10 pares de botas.
- 10 cascos protectores.
- 10 mantas antifuego.
- 10 mantas.
- 10 linternas.
- 10 silbatos para señales.
- 1 botiquín.
- 10 cantimploras

5. Emplazamiento de las Brigadas.

Es fundamental que se les sitúen en puestos de buena recepción por radio y en parajes bien comunicados o próximos a carretera.

6. Horario.

El horario de trabajo se ajustará a las horas de máxima incidencia de incendios. Como orientación se señala como comienzo la media mañana y como terminación el anochecer.

Al contratar el personal para la temporada debe quedar expresamente convenida la obligación de asistir al trabajo los días festivos, que son los de mayor número de incendios, y la de acudir por la noche si son requeridos para una emergencia.

Los descansos semanales se programarán mediante una rotación que asegure el funcionamiento normal de la brigada.

7. Forma de dar los avisos.

La comunicación más rápida y segura es por radio.

Para llamadas nocturnas puede emplearse el teléfono o modalidades de avisos personales previamente convenidos.

8. Capacitación.

Se juzga imprescindible, dados la índole y el riesgo de esta actividad, que el personal de la cuadrilla adquiera una idea clara del trabajo que se le pide y de la forma de ejecutarlo; para ello se le instruirá previamente, proporcionándole los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para su tarea.

La enseñanza teórica se desarrollará a través de charlas de exposición sencilla y de breve duración, por Ingenieros o Ayudantes en presencia del Guarda de la brigada a ser posible durante las horas de la mañana que son las de menor peligro de incendio.

Como orientación se sugiere dedicar a la enseñanza de 2 a 3 días, y que cada una de las clases no dure más de media hora, para asegurar la atención de personas poco habituadas. Por esta misma razón deberían alternarse las clases teóricas con las correspondientes a prácticas de manejo de material.

Los cursillos que, con carácter general, organiza la Sección de Incendios Forestales son los siguientes. En ellos podrá participar la totalidad de los componentes de las brigadas o solamente los capataces según los casos:

- Curso teórico de comportamiento del fuego.
- Curso de mantenimiento de emisoras.
- Curso de manejo de motobombas.
- Curso de manejo de vehículos autobomba.
- Curso de socorrismo.

Número, 910; nombre «Esperanza y Dolores», mineral, hierro; hectáreas, 19.353; términos municipales: Talayuelas y Allaguilla (Cuenca) y Sinarca y Tuéjar (Valencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Cuenca, 5 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.

18045 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

- 1.029. «Palancas». Yeso. 4. Monforte.
- 1.031. «Arcas». Yeso. 11. Arcas, Villar del Saz de Arcas y Tórola.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Cuenca, 15 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.

18046 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.318. «Carmen». Cuarzo. 60. San Miguel de Cladells.
- 3.395. «San Salvo». Feldespato. 300. San Miguel de Cladells.
- 3.314. «El Potosí Ampurdanés». Minerales auríferos y conexos. 17.600. Vilamalla, Citarana, Sans y otros.
- 3.288. «Elena». Barita. 100. Urús.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación. Gerona, 9 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.

18047 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el concurso de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos. Esta Delegación convoca concurso de los comprendidos en esta provincia, en aplicación de los artículos 39 y 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

- 2.016. «Javier». Hierro. 2.470. El Pobo de Dueñas.
- 2.017. «Andrés». Hierro. 989. El Pobo de Dueñas.
- 2.039. «Margarita». Cuarzo. 40. Monasterio.
- 2.040. «Mar». Cuarzo. 90. Umbralejo.
- 2.057. «San Antón». Caolín. 510. Poveda de la Sierra.
- 2.039. «María Rosario». Hierro. 1.800. Rueda de la Sierra.
- 2.047. «Nueva Estrella». Cobre. 18. Pardos.
- 2.074. Inmanol. Caolín. 20. Cillas.
- 2.075. «V. Bezoña». Barita. 450. Mazareto.
- 2.077. «Esperanza». Caolín. 600. Val de San García.
- 2.082. «Conchita III». Caolín. 467. Olmedillas.
- 2.095. «M.ª Tere». Caolín. 4.100. Villar de Cobeta.
- 2.030. «Los Dos». Caolín. 96. Campillo de Ranas.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 y 12 de diciembre de 1978) y se presentarán en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía (Topote, 2), en las horas de Registro, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente

citado. Obran en esta Delegación a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones. Guadalajara, 27 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Jesús Remon Camacho.

18048 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

- 3.126. «La Barcena». Carbón. 189. Santibáñez de Resoba, Cervera de Pisuerga y Dehesa de Montejo.
- 3.130. «La Barcena 2.ª». Carbón. 118. Santibáñez de Resoba, Cervera de Pisuerga, Polentinos y Celada de Robledo.
- 3.131. «Ramonin». Carbón. 12. Redondo-Areños.
- 3.162. «Alejandro». Barita, fluorita, galena y blenda. 87. Velilla del Río Carrión y Triollo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Palencia, 2 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18049 REAL DECRETO 1777/1979, de 22 de junio, para declaración de zona de peligro de incendios forestales en Galicia, País Valenciano y Baleares.

La Ley ochenta y uno/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, sobre Incendios Forestales, prevé la declaración de «zonas de peligro» para determinadas comarcas en las que existan masas forestales que requieran especial protección contra este tipo de siniestros. Su Reglamento, aprobado por Decreto tres mil setecientos sesenta y nueve/mil novecientos setenta y dos, de veintitres de diciembre, desarrolla el procedimiento de declaración.

Superada la etapa inicial de establecimiento de un sistema generalizado mínimo de defensa contra incendios en todas las masas forestales y agravado el problema de los últimos años al haberse incrementado el número de siniestros y las pérdidas económicas y ecológicas a límites difícilmente compatibles con la conservación de la cubierta vegetal leñosa, resulta necesario y urgente proceder a la declaración de zonas de peligro, con el fin de determinar las comarcas prioritarias por sus valores productivos, protectores y de recreo, en las que deban intensificarse los trabajos de defensa.

En consecuencia, y a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara zona de peligro de incendios forestales las comarcas de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Castellón, Valencia, Alicante y Baleares, compuestas por los términos municipales completos que se relacionan en el anexo.

Artículo segundo.—Los Alcaldes de los municipios comprendidos en la zona de peligro constituirán en plazo inmediato las Juntas Locales de extinción, de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y seis del Reglamento de Incendios Forestales. Las Juntas procederán a la organización de Grupos Locales de Pronto Auxilio, según las normas que, a tal fin, deberá dictar el ICONA.

Artículo tercero.—Durante la época de peligro, el empleo del fuego en operaciones tales como quema de rastrojos y de residuos agrícolas o forestales, carbonco, destilación con equipos portátiles o cualquiera otra finalidad, requieren autorización previa del ICONA.

Artículo cuarto.—El ICONA promoverá la acción inmediata de defensa en los montes a su cargo, realizando los trabajos correspondientes a la presente campaña o incluyendo en los presupuestos anuales las partidas correspondientes a las actuaciones que se prevean en el Plan de Defensa.

Artículo quinto.—El Ministerio de Agricultura, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, podrá subvencionar hasta el veinticinco por ciento de los trabajos realizados por propio-

tarios particulares en montes comprendidos dentro de la zona de peligro y afectados por los proyectos derivados de un Plan de Defensa, cuantificándose dicha partida por los planes presentados por los propietarios en el año anterior. Los trabajos subvencionables serán los de apertura y limpieza de áreas cortafuegos y zonas estratégicamente situadas de acuerdo con la localización del peligro, así como la creación y conservación de depósitos y puntos de toma de agua.

Artículo sexto.—El Banco de Crédito Agrícola establecerá, conforme a lo previsto en el artículo treinta y siete del Reglamento de la Ley sobre Incendios Forestales, una línea de crédito destinada a financiar las obras y trabajos que tengan efecto preventivo en orden a los incendios.

Artículo séptimo.—A efectos de la protección para el año mil novecientos ochenta y siguientes, el ICONA redactará, en el plazo de seis meses, a partir de la presente declaración, en el Planes Provinciales de Defensa, indicando los medios y trabajos de prevención y extinción que deberán realizarse para alcanzar un grado de protección proporcionado al peligro de incendios existentes en la zona, así como el calendario para su realización, procediéndose seguidamente a la redacción y ejecución de los proyectos en que deban concretarse dichos Planes de Defensa, de acuerdo con las previsiones del Reglamento de Incendios Forestales.

Artículo octavo.—El ICONA tendrá en cuenta los Planes de Defensa para la distribución de los medios de extinción que se adquirieran o contrataran cada año con cargo a su presupuesto.

Artículo noveno.—Las Diputaciones Provinciales, los Consejos Insulares y los Ayuntamientos respectivos colaborarán dentro de sus posibilidades al funcionamiento de los Grupos Locales de Pronto Auxilio en la extinción de los incendios.

Artículo décimo.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las normas complementarias que juzgue necesarias en orden al mejor desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

A NEXO

Términos municipales de la provincia de La Coruña

Abegondo.	Miño.
Ames.	Moche.
Aranga.	Monfero.
Ares.	Mugardos.
Arteijo.	Mugía.
Arzúa.	Muros.
Baña (La).	Narón.
Bergondo.	Neda.
Betanzos.	Negreira.
Boimorto.	Noya.
Boiro.	Oleiros.
Boqueijón.	Ordanes.
Brion.	Oroso.
Cabana.	Ortigueira.
Cabañas.	Outes.
Camariñas.	Oza de los Ríos.
Cambre.	Paderne.
Capela.	Padrón.
Carballo.	Pino (El).
Carnota.	Puebla del Caramiñal.
Carral.	Puerto-Ceso.
Cedeira.	Puentedeume.
Cee.	Puentes de García Rodríguez.
Cerceda.	Puerto del Son.
Cerdido.	Bianjo.
Cesuras.	Ribeira.
Coirós.	Rois.
Corcubión.	Sada.
Coristanco.	San Saturnino.
Coruña (La).	Santa Comba.
Culleredo.	Santiago.
Curtis.	Santiso.
Dodro.	Sobrado de los Monjes.
Dumbría.	Somozas.
Fene.	Teo.
Ferrol del Caudillo (El).	Toques.
Finisterre.	Tordoya.
Frades.	Touro.
Irija.	Trazo.
Lage.	Valdoviño.
Laracha.	Valle del Dubra.
Lousame.	Vedra.
Malpica de Bergantiños.	Vilasantar.
Mañón.	Villarmayor.
Mazaricos.	Vimilazo.
Mellid.	Zas.
Mesía.	

Términos municipales de la provincia de Lugo

Abadín.	Muras.
Alfoz.	Navia do Suarna.
Antas de Ulla.	Negueira do Muñiz.
Baleira.	Nogales (Los).
Barreiros.	Orol.
Baralla.	Otero del Rey.
Begonte.	Palas del Rey.
Becerra.	Pantón.
Bóveda.	Paradela.
Carballedo.	Parameo.
Castro del Rey.	Pastoriza.
Castroverde.	Piedrafita.
Cervantes.	Pol.
Cervo.	Puebla del Brollón.
Corgo.	Puente Nuevo-Villandrid.
Cospeito.	Puertomarín.
Chantada.	Quiroga.
Folgoso de Caurel.	Rabade.
Fonsagrada.	Ribadeo.
Foz.	Ribas del Sil.
Friol.	Ribera de Piquín.
Germado.	Riortorio.
Guitiriz.	Samos.
Guntín.	Sarria.
Incio.	Saviñao.
Jove.	Siber.
Láncara.	Taboada.
Lorenzana.	Trabada.
Lugo.	Tracastela.
Meira.	Valle de Oro.
Mondoñedo.	Vicedo.
Monforte de Lemos.	Villalba.
Monterroso.	Vivero.

Términos municipales de la provincia de Orense

Allariz.	Mezquita (La).
Almoeiro.	Montederramo.
Arnoya.	Monterrey.
Avión.	Muñios.
Baltar.	Nozueira de Ramuín.
Bande.	Ombra.
Baños de Molgas.	Orense.
Barbadas.	Paderna de Allariz.
Barco (El).	Padrenda.
Esades.	Parada del Sil.
Beariz.	Pereiro de Aguiar.
Bancos.	Peroja (La).
Boborás.	Petín.
Bola (La).	Piñor.
Bollo (El).	Porquera.
Calvos de Randín.	Puebla de Trives.
Carballeda.	Puentedeva.
Carballeda de Avia.	Pungín.
Carballino.	Quintela de Leirado.
Cartelle.	Rairiz de Veiga.
Castro del Valle.	Ramiranes.
Castro del Miño.	Ribadavia.
Castro Caldelas.	Ríos.
Celanova.	Río.
Centle.	Rúa (La).
Coles.	Rubiana.
Cortegada.	San Amaro.
Cualcedro.	San Ciprián de Viñas.
Chandreja de Queija.	San Cristóbal de Cea.
Entrimo.	Sandías.
Esgos.	Sarreus.
Gemesende.	Taboadela.
Gudiña (La).	Teijeira (La).
Irixo.	Toén.
Junquera de Ambía.	Trasmiras.
Junquera de Espadañedo.	Vega (La).
Laroco.	Verea.
Laza.	Verín.
Leiro.	Viana del Bollo.
Lobera.	Villamarín.
Lovios.	Villamartín de Valdeorras.
Maceda.	Villar de Barrio.
Manzaneda.	Villar de Santos.
Masido.	Villardevós.
Melón.	Villarino de Conso.
Merca (La).	Xinzo de Limia.

Términos municipales de la provincia de Pontevedra

Arbo.	Catoira.
Barro.	Cercedo.
Bayona.	Cotobad.
Bucu.	Covelo.
Caldas de Reyes.	Cyrciente.
Cambados.	Cuntis.
Campo Lameiro.	Dozón.
Cangas.	Estrada (La).
Cañiza (La).	Forcaroy.

Fornelos de Montes

Golada.
Gondomar.
Grove.
Guardia (La).
Lalin.
Lama (La).
Marín.
Meaño.
Meis.
Mouña.
Mondariz.
Mondariz-Balneario.
Moraña.
Mos.
Nieves (Las).
Nigrán.
Ova.
Pazos de Borbén.
Pontevedra.
Portas.
Porriño.

Tayo.

Puenteareas.
Puente Caldelas.
Puenteceasuras.
Redondela.
Ribadumia.
Rodeiro.
Rosal (El).
Salceda de Caselas.
Salvatierra de Miño.
Sanxenjo.
Silleda.
Sotomayor.
Tomíño.
Tuy.
Valga.
Vigo.
Vilaboa.
Villa de Cruces.
Vilagarcía de Arosa.
Villanueva de Arosa.

Domeño.

Dos Aguas.
Enguera.
Enova.
Estivella.
Favara.
Fontaneres.
Fuente Encarroz.
Fuente la Higuera.
Gandia.
Genovés.
Gestalgar.
Gillet.
Gudasar.
Higueruelas.
Jalance.
Jaraco.
Jarafuel.
Játiva.
Jeresa.
Liria.
Loriguilla.
Losa del Obispo.
Luchente.
Lugar Nuevo de Fenollet.
Lugar Nuevo de San Jerónimo.
Llauri.
Llombay.
Macastre.
Marines.
Millars.
Mogente.
Monserrat.
Montaberner.
Montesa.
Montichelvo.
Montroy.
Náquera.
Navarrés.
Oliva.

Olocau.
Ollería.
Onteniente.
Otos.
Palomar.
Pedralba.
Pinet.
Puebla del Duc.
Puzol.
Quesa.
Ráfol de Salem.
Real de Gandia.
Real de Montroy.
Requena.
Rótova.
Rugat.
Sagunto.
Salem.
Segart.
Serra.
Siete Aguas.
Simat de Valldigna.
Sinarcas.
Sot de Chera.
Sumacarcel.
Tabernes de Valldigna.
Teresa de Cofrentes.
Terrateig.
Titaguas.
Torres-Torres.
Tous.
Tuéjar.
Turis.
Utiel.
Vallada.
Villalonga.
Villamarchante.
Villar del Arzobispo.
Yátova.
Zarra.

Términos municipales de la provincia de Castellón

Ahín.
Albocácer.
Alcañá de Chivert.
Alcora.
Alcudia de Veo.
Alfondeguilla.
Algimia de Almonacid.
Almedijar.
Altura.
Arañuel.
Argelita.
Artana.
Ayódar.
Azuebar.
Barracas.
Bechi.
Bejis.
Benafer.
Benicasim.
Benlloch.
Borriol.
Cobanes.
Canet lo Roig.
Castellonovo.
Castillo de Villamalefa.
Caudiel.
Cervera del Maestre.
Cirat.
Cuevas de Vinromá.
Chóvar.
Eslida.
Espadilla.
Fanzara.
Figueroles.
Forcall.
Fuente la Reina.
Fuentes de Ayódar.
Gaibiel.
Gátova.
Higueras.
Jérica.
Lucena del Cid.
Ludiente.
Mata de Morella (La).
Matet.

Montán.
Montanejos.
Navajas.
Onda.
Cropesa.
Ortells.
Pauanques.
Pavias.
Peñíscola.
Pina de Montalgrao.
Puebla de Arenoso.
Puebla de Benifasar.
Puebla-Tormesa.
Ribesalbes.
Rocel.
Sacañet.
Salsadella.
San Mateo.
Santa Magdalena de Pulpis.
Sarratella.
Segorbe.
Sierra-Engarcerán.
Soneja.
Sueras.
Tales.
Teresa.
Tirig.
Tudela.
Toga.
Toras.
Toro (El).
Torraba del Pinar.
Torrechiva.
Useras.
Vallat.
Vall de Almonacid.
Vall de Uxó.
Villafamés.
Villamalur.
Villanueva de Alcolea.
Villanueva de Viver.
Villavieja.
Villorés.
Viver.
Zorita del Maestrazgo.

Términos municipales de la provincia de Alicante

Agrés.
Alcoy.
Alfafara.
Alicante.
Alicante.
Altea.
Alcalali.
Almudaina.
Alcolecha.
Alfaz del Pi.
Bañeres.
Benecama.
Biar.
Beniarrés.
Benitachell.
Benichenubla.
Benimaurell.
Benimasot.
Balones.
Benimarfull.
Benilloba.
Benifallim.
Benascau.
Beniardá.
Benifalato.
Benimantell.
Bolulla.
Benidorm.
Benisa.
Castalla.
Concentaina.
Calpe.
Castells de Castells.
Cuatredondeta.
Confrides.
Callosa de Ensarriá.
Denia.
Elche.
Finestrat.

Famorca.
Facheca.
Gata.
Gayanes.
Gorga.
Cuadalex.
Guardamar.
Jalón.
Jávca.
Jijona.
Lorcha.
Lliver.
Monovar.
Millena.
Muria.
Muro de Alcoy.
Nucia (La).
Orba.
Orcheta.
Pedreguer.
Petrol.
Pinoso.
Planes.
Pego.
Parcent.
Panáguila.
Polop.
Relleu.
Sella.
Sotija.
Tibi.
Tarbena.
Teulada.
Torremanzanas.
Tollos.
Vall de Gallinera.
Vall de Alcalá.
Vall de Ebro.

Términos municipales de la provincia de Valencia

Ador.
Adzaneta de Albaida.
Agullent.
Albaida.
Albalat de Segart.
Albalat de Taronchers.
Alcira.
Alcubias.
Almiserat.
Almoinas.
Andilla.
Anoia.
Antella.
Ayelo de Malferit.
Ayelo de Rugat.
Ayora.
Barcheta.
Bárig.
Bélgida.
Benagéber.
Benintjar.
Benicolet.
Benifarró de Valldigna.

Benigamin.
Beniopa.
Bicorp.
Bocairente.
Bolbaite.
Bufali.
Bugarra.
Buñol.
Calles.
Carcagente.
Carrícola.
Casinos.
Castellón de Rugat.
Catadau.
Cofrentes.
Corbera de Alcira.
Cortes de Pallas.
Cuatredonda.
Chelva.
Chella.
Chera.
Chiva.
Chulilla.

Términos municipales de la isla de Mallorca

Alcudia.
Andraitx.
Artá.
Bañalbúfar.
Buñola.
Calviá.
Cupdepera.
Deyá.
San Lorenzo del Cardesar.
Santa Margarita.

Estellenchs.
Felanitx.
Formalutx.
Manacor.
Muro.
Palma de Mallorca.
Pollensa.
Puigpuent.
Selva.
Son Servera.

Términos municipales de la isla de Menorca

Alayor.
Ferrerías.

Mercadal.

Términos municipales de la isla de Ibiza

Ibiza.
San Antonio Abad.
San José.San Juan Bautista.
Santa Eulalia del Río.

Término municipal de la isla de Formentera

Formentera.

18050

ORDEN de 9 de junio de 1979 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de la bodega de elaboración y crianza de vinos y ampliación de su planta embotelladora emplazada en Montilla (Córdoba), por «Alvear, S. A.».

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esta Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por «Alvear, S. A.», para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración y crianza de vinos y ampliación de su planta embotelladora, emplazada en Montilla (Córdoba), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 3383/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar al perfeccionamiento de su bodega de elaboración y crianza de vinos y ampliación de su planta embotelladora, emplazada en Montilla (Córdoba), por «Alvear, Sociedad Anónima», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3383/1973, de 7 de diciembre.

Dos. Incluirla en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios del Impuesto sobre las Rentas del Capital y el de la libertad de amortización durante el primer quinquenio en aplicación de lo dispuesto en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y en la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, y los de expropiación forzosa de terrenos y de reducción de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación, por no haberlos solicitado.

Tres. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo, para justificar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, el tercio de la inversión y que disponen de los medios financieros suficientes para hacer frente a dicho tercio.

Cinco. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáenz Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

18051

ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se anulan los beneficios concedidos a la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Camino» por la instalación de una bodega de elaboración de vinos en La Albuera (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esta Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación industrial que comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por Orden de este Departamento de 28 de febrero de 1978, a favor de la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Camino», para la instalación de una bodega de elaboración de vino en La Albuera (Badajoz), por no haberse cumplido los plazos indicados en dicha Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáenz Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

18052

ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria del Decreto 2635/1964, de 11 de septiembre, la industria de obtención de miel y cera de la Sociedad Cooperativa «Montemiel», a instalar en Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esta Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición de la Sociedad Cooperativa «Montemiel» para instalar una industria agraria de obtención de miel y cera en Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), acogiendo a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2635/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la industria de obtención de miel y cera de la Sociedad Cooperativa «Montemiel», a instalar en Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria del Decreto 2635/1964, de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el mismo.

Dos. Otorgar, para la instalación de la industria de referencia, los beneficios de los artículos 3º y 8º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía que determina el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado, y los señalados en los puntos dos y tres del epígrafe A, por estar suprimidos.

Tres. La totalidad de la instalación queda incluida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto presentado, con una inversión de veintisiete millones trescientos un mil setecientos sesenta y cuatro (27 301 764) pesetas. La subvención será, como máximo, de cuatro millones noventa y cinco mil doscientas sesenta y cuatro (4.095 264) pesetas.

Cinco. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de nueve meses para su terminación, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáenz Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

18053

ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria el proyecto de ampliación de industria de manipulación de frutos secos, ampliación de instalación de centro de manipulación de frutos secos, actividades de secado y manipulación de frutos secos, en Mérida (Badajoz), promovida por «Frutos Secos Extremeños, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esta Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por «Frutos Secos Extremeños, S. A.», para proyecto de ampliación de industria de manipulación de frutos secos, ampliación de instalación de centro de manipulación de frutos secos, actividades de secado y manipulación de frutos secos, en Mérida (Badajoz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria en virtud del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, para acogerse a sus beneficios, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar acogido a los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria el proyecto de ampliación de industria de manipulación de frutos secos, ampliación mediante instalación de secadero y manipulación, actividades de secado y manipulación de frutos secos, en Mérida (Badajoz), promovido por «Frutos Secos Extremeños, S. A.», incluida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos. Se conceden los beneficios del grupo A de la Orden ministerial de Agricultura de fecha 5 de marzo de 1965, una subvención del 10 por 100, y los beneficios sobre I. G. T. E. sobre bienes de equipo que se fabrican en España; no se concede el de expropiación forzosa, porque no ha sido solicitado.

Tres. Se aprueba el proyecto por un presupuesto de veintinueve millones setenta y dos mil ochocientos veintitrés (21.072.213) pesetas.

Cuatro. La subvención ascenderá como máximo a dos millones ciento siete mil doscientas ochenta y dos (2.107.282) pesetas.

Juntas Locales de extinción de incendios forestales y Grupos Locales de Pronto Auxilio

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26228 *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se dictan normas para el funcionamiento de las Juntas Locales de extinción de incendios forestales y los Grupos Locales de Pronto Auxilio.*

En relación con el funcionamiento de las Juntas Locales de extinción de incendios forestales y los Grupos Locales de Pronto Auxilio establecidos por la Ley 81/1963, de 3 de diciembre y su Reglamento, en las «zonas de peligro», esta Dirección, en virtud del artículo 77.1 del citado Reglamento, ha resuelto lo que sigue:

1. Las Juntas Locales de extinción de incendios forestales, que deben constituirse en todos los municipios incluidos en «zona de peligro», tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde.

Vocales: Un representante de los propietarios forestales, otro de los ganaderos y otro de los agricultores, nombrados por la Cámara Agraria.

Un representante de las Empresas dedicadas al aprovechamiento de productos forestales, radicadas en el término, nombrado por el Alcalde.

Asesores: Un miembro de la Guardia Civil, designado por la Comandancia correspondiente. Un funcionario del ICONA designado por el Jefe provincial del Organismo.

Secretario: El que lo sea del Ayuntamiento.

2. Los Asesores serán designados entre personal que tenga su residencia en el término municipal.

3. Si en el término municipal de que se trate, no reside personal técnico o de guardería del ICONA o no existe puesto de la Guardia Civil, las Autoridades a quien corresponde su nombramiento designarán el representante más idóneo en cada caso.

4. Las Juntas Locales de extinción de incendios forestales deberán quedar constituidas antes de que hayan transcurrido seis meses desde la fecha de declaración del municipio como «zona de peligro».

5. Las Juntas promoverán la creación de Grupos Locales de Pronto Auxilio, de acuerdo con lo previsto en los Planes Generales de Defensa en cuanto a su número, composición y medios.

6. Los Grupos Locales de Pronto Auxilio estarán constituidos por personal voluntario que preferentemente reúna las siguientes condiciones:

- Residencia en el término municipal.
- Aptitud física adecuada.
- Conocimiento del terreno.

— Práctica en los trabajos de campo, a ser posible en los de carácter forestal.

7. También formará parte de los Grupos Locales de Pronto Auxilio el personal de las Empresas radicadas en el término municipal, dedicadas al aprovechamiento de productos forestales.

8. El personal de Guardería forestal, que resida en el término municipal, formará parte de los Grupos Locales de Pronto Auxilio en calidad de asesor.

9. El Servicio provincial de ICONA determinará los planes de adiestramiento convenientes para el personal de los Grupos, señalando los programas y fechas en que se desarrollarán, procurando que tengan lugar antes de la época de mayor peligro y haciéndolos compatibles con los trabajos propios de la zona.

Este adiestramiento se referirá a métodos de extinción, manejo de herramientas y máquinas y seguridad en el trabajo. Su duración será de dos a tres días, alternando clases teóricas y prácticas.

10. La dotación de material y los gastos de funcionamiento se financiarán de acuerdo con lo que prevean los Planes Generales de Defensa.

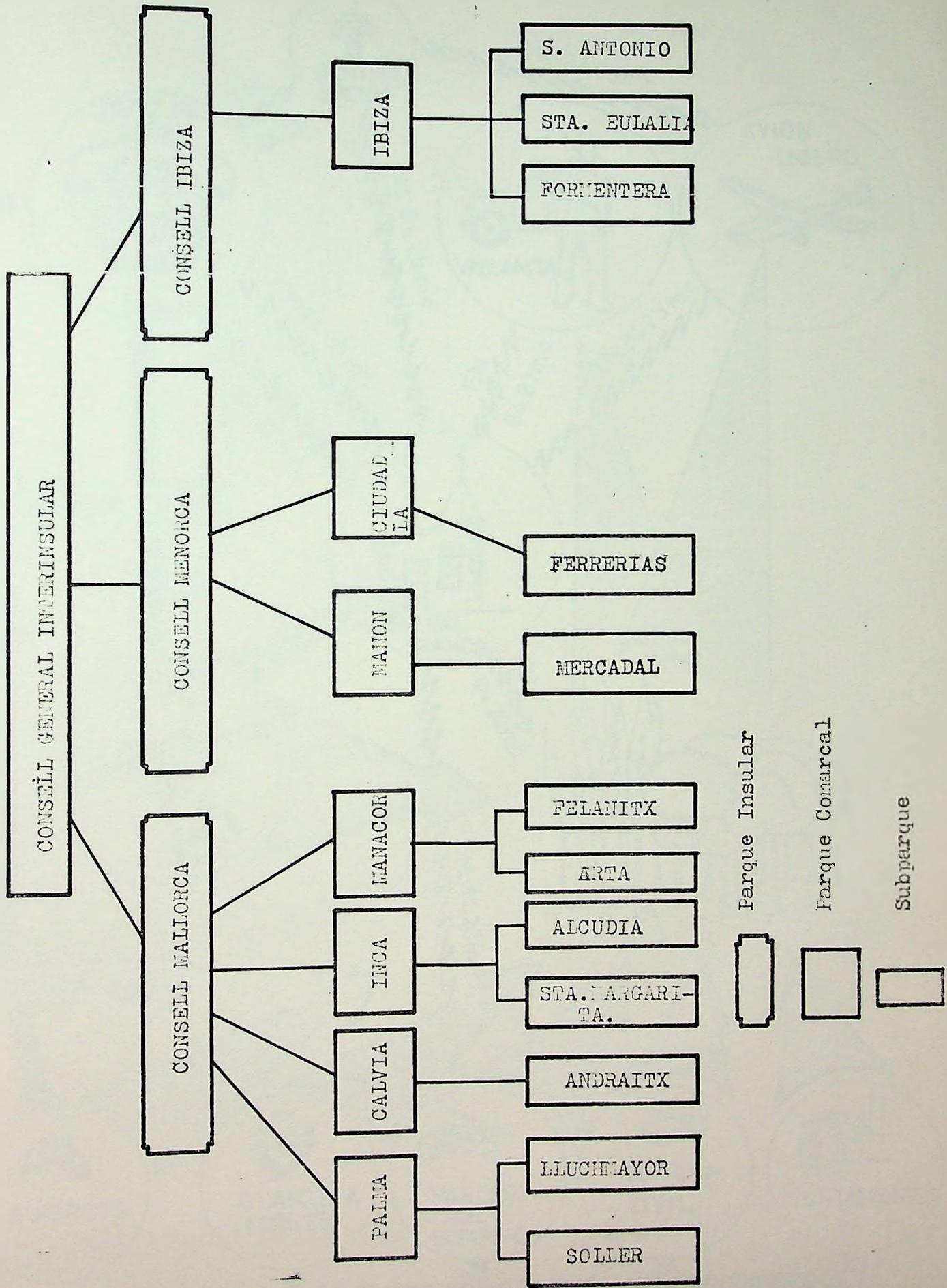
Madrid, 1 de noviembre de 1979.—El Director, José Lara Alén.

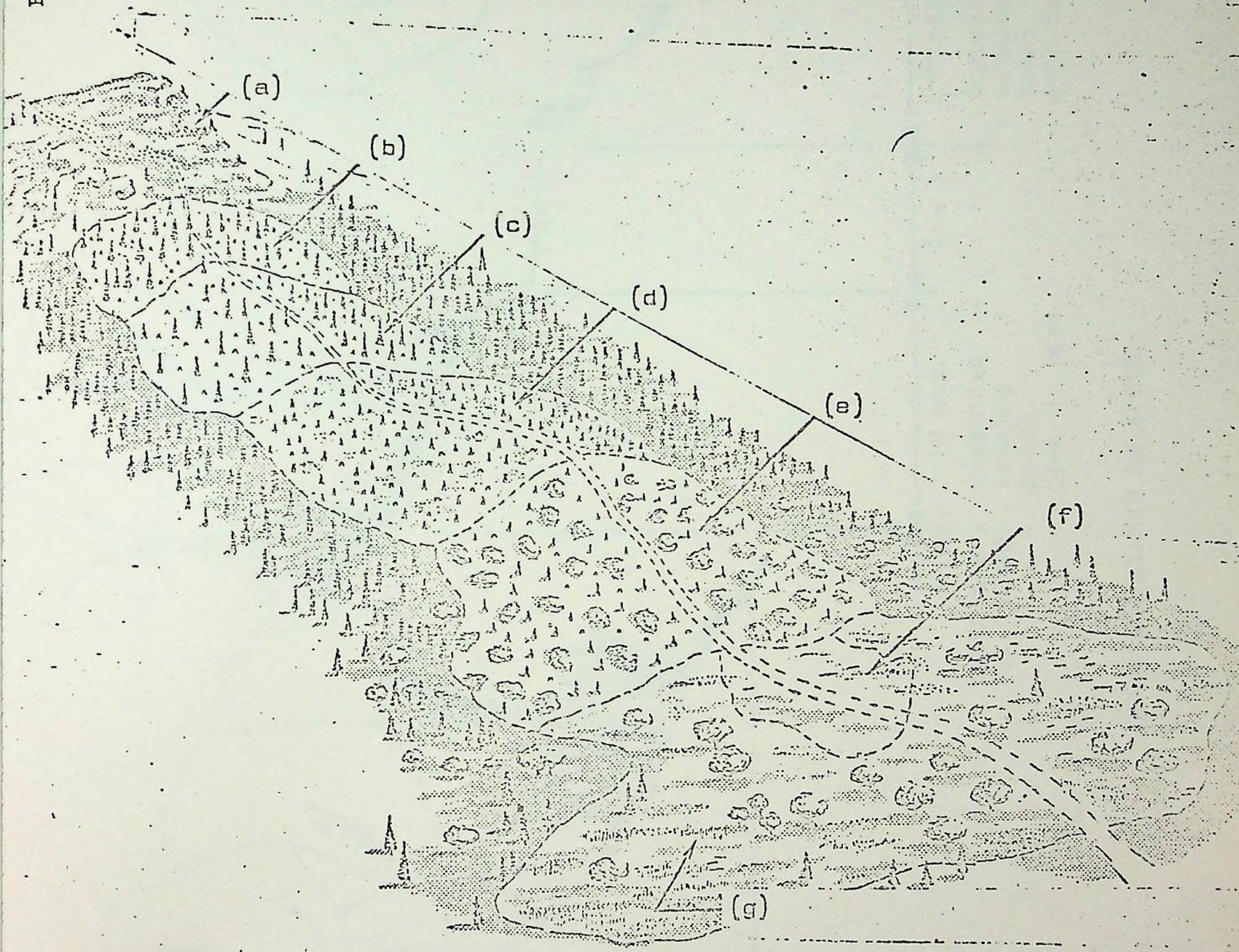
Normas preventivas recomendables para edificaciones o urbanizaciones ubicada en zona forestal.

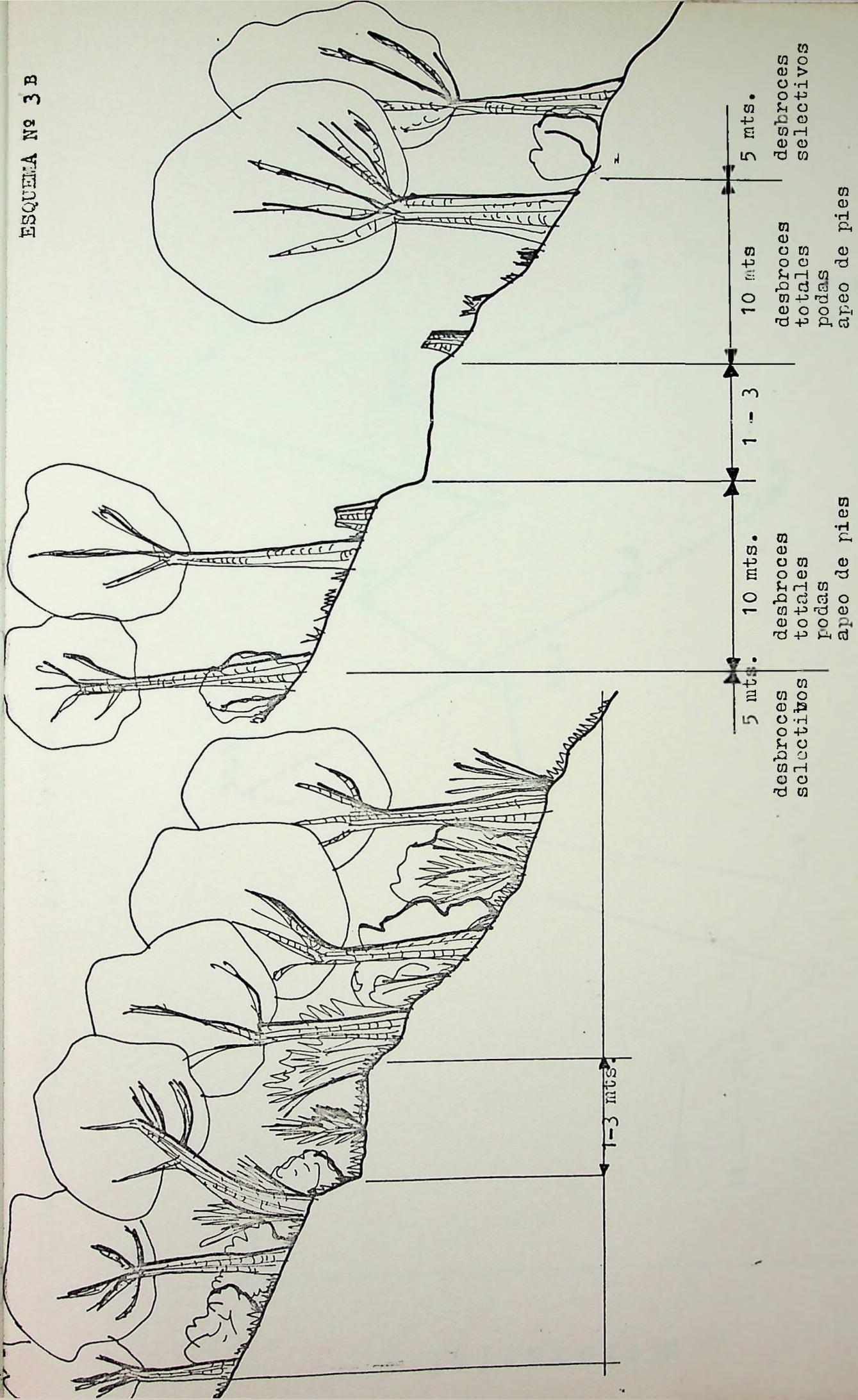
- No verter basura en los alrededores.
- Disponer depósitos de agua con capacidad mínima de 20.000 lt.
- Las chimeneas, deben estar dotadas de dispositivos, para que no puedan soltar chispas o pavesas al exterior.
- Las líneas eléctricas que crucen las urbanizaciones o conecten con edificios deben estar aislados completamente del arbolado.
- Debe desbrozarse al menos en un radio de 30 metros/ alrededor de las edificaciones, del matorral existente.
- Asimismo y con un radio de 60 mts. deben podarse el arbolado y retirar los restos de esa poda (ramas, etc.)
- Deben tenerse instaladas tomas de agua de fácil acceso.
- Deben desbrozarse en un radio de 10-15 mts., el matorral a ambos lados de los viales que crucen la urbanización.
- No deben quemarse, en ninguna época del año, rastrojos, malezas, basuras, sin disponer de los medios -- adecuados, (personal, extintores, tomas de agua) para que no pueda propagarse. Asimismo esta penado por la Ley: (Ley y Reglamento de incendios Forestales) / hacerlo en la época, en que cada año se señalo en el B.O. de la Provincia, por el Gobernador.

GRAFICAS Y ESQUEMAS

ORGANIGRAMA POSIBLE DEL FUTURO PARQUE INTERINSULAR DE INCENDIOS

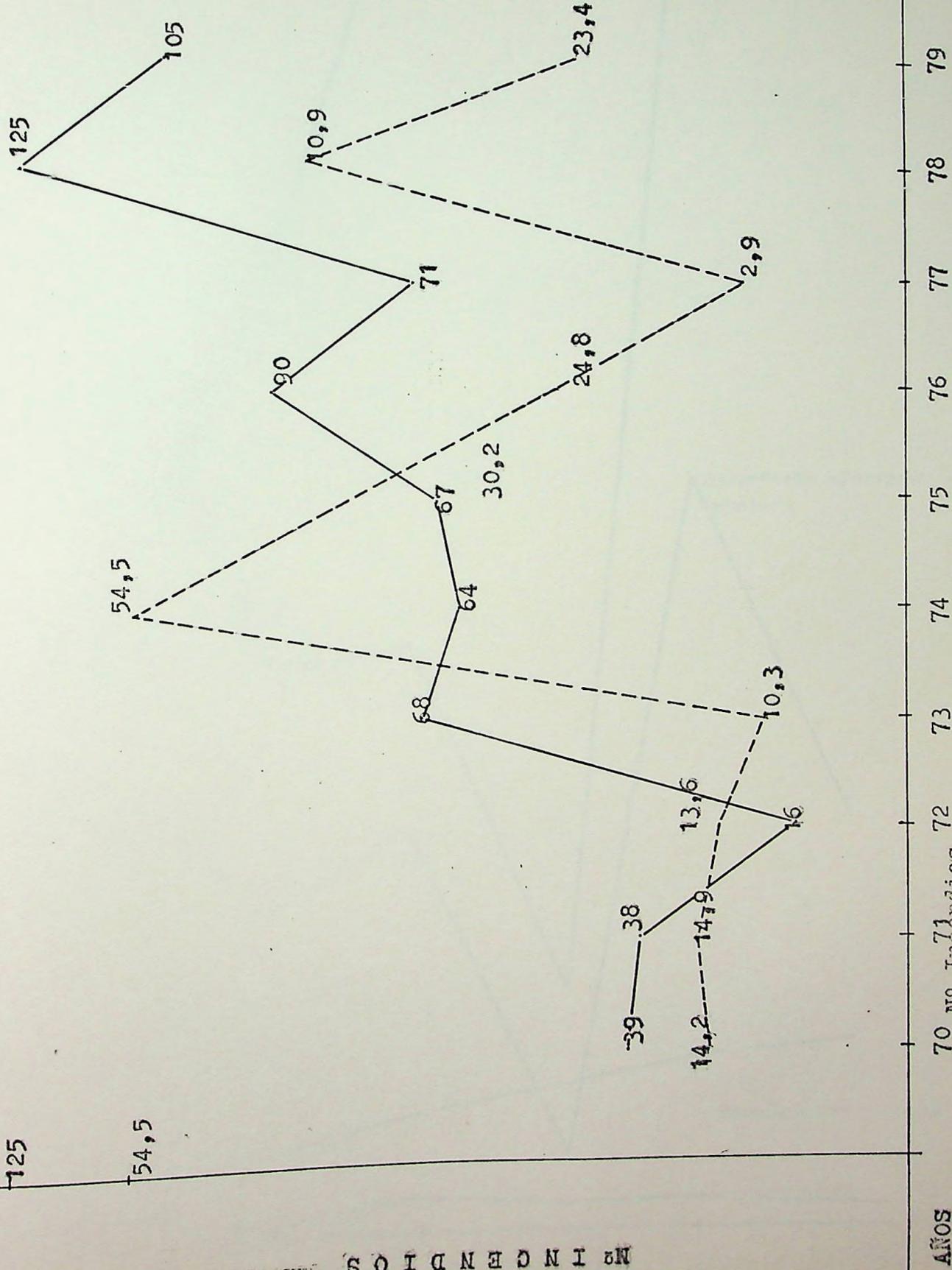






FAJAS AUXILIARES DE AYOYO

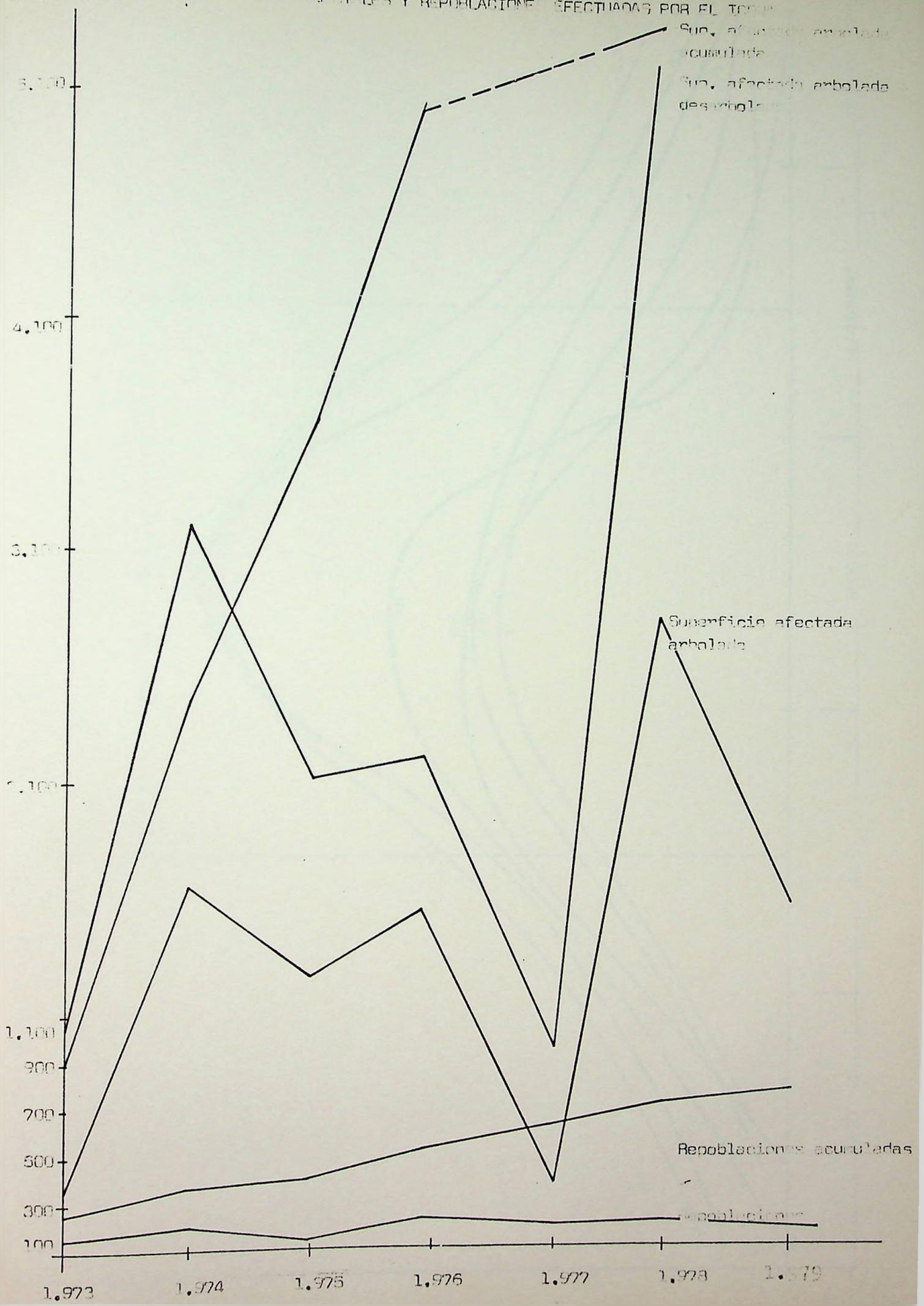
Nº INCENDIOS Y SUPERFICIE MEDIA AFECTADA POR INCENDIO



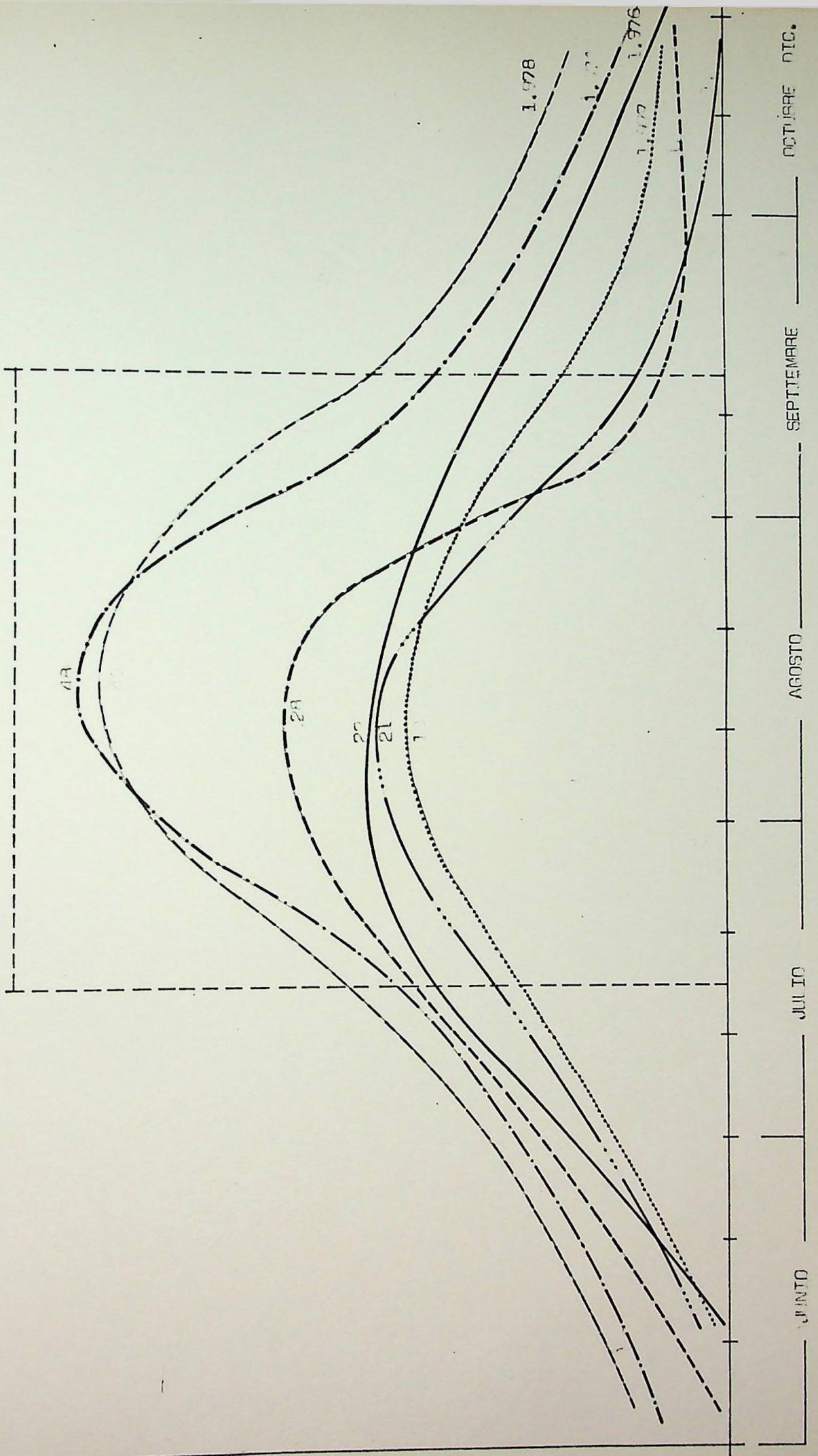
Nº INCENDIOS

AÑOS

70 Nº Incendios
 - - - - - superficie media por incendio



NÚMERO DE INCENDIOS A LO LARGO DEL AÑO (EVOLUCIÓN)



ESTADÍSTICAS

ESTADISTICAS

Nº DE INCENDIOS POR ISLAS Y POR MESES

AÑO 1.979

ISLA DE MALLORCA

MES	Nº INC.	HAS. ARBOLADAS	HAS DESARBOLADAS	TOTAL	PERDIDAS EN MILES
ENERO	-	-	-	-	-
FEBRERO	1	-	3,0	3,0	5'-
MARZO	1	3,0	3,0	6,0	157'-
ABRIL	3	4,0	0,6	4,6	56'-
MAYO	6	310,0	149,8	459,8	9.714'-
JUNIO	15	28,5	65,-	93,5	573'-
JULIO	29	616,9	307,7	924,6	11.527'-
AGOSTO	29	472,9	237,7	710,6	11.680'-
SEPTIEMBRE	2	-	1,0	1,0	-
OCTUBRE	-	-	-	-	-
TOTALES	86	1.435,3	767,7	2.203,0	33.712'-

80% TOTAL

ISLA DE IBIZA

<u>MES</u>	<u>Nº INC.</u>	<u>HAS. ARBOLADAS</u>	<u>HAS. DESARBOLADAS</u>	<u>TOTAL</u>	<u>PERDIDAS EN MILES</u>
ABRIL	1	-	0,1	0,1	1
MAYO	1	3	-	3	37'-
JUNIO	3	9	2,5	11,5	93'-
JULIO	1	4,5	-	4,5	133'-
AGOSTO	6	6,6	4,7	11,30	66'-
SEPTIEMBRE	1	-	1,0	1,0	-
TOTALES	13	23,1	8,3	31,4	330'-

164

ISLA DE MENORCA

MAYO	2	3,1	20	23,1	54'-
JULIO	3	24,5	16,5	41'-	277'-
AGOSTO	1	45	30'-	75'-	1.074'-
TOTALES	6	72,6	66,5	139,1	1.405'-

T.M.	1.970		1.971		1.972		1.973		1.974		1.975		1.976		1.977		1.978		TOTAL
	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	
PALMA			2	4'2	5	1229	6	64,1	16	83,1	4	6,70	3	0,3	10	342,1		46	61
ESFORLAS			1												2	10,1		3	13
VALLDEMOS				3															
DEYA															1	20		1	20
SOLLER							2	0,3	1	12,5					1	10		4	22,1
FORTALUTX			1	25							1	26,5						2	57,1
BUROLA			1	0,1	1	35	1	4,8			2	5,5		1	0,1			0	47,7
SPA. MARIA																			
MARRATXI											1	0,1			1	0,1		2	0,2
ALGAIDA							2	3,9	1	72	2	53,5	3		2	10		10	142
LLUCHMAJOR	1		1	1	1				3						1			13	101
TOTAL	1	0,5	1	32,8	10	243,9	11	73,1	19	98,8	13	108,6	7	16,0	19	392,5		89	1016

T.H.	1.969		1.970		1.971		1.972		1.973		1.974		1.975		1.976		1.977		1.978		TOTALS	
	I	C	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S
MURO	1	1	2	12'1	2	0'8			1	3			3	4		10		1		24		428'5
STA MARIA					1									2			11				15	
Ms SALUD			1			1'6									76'6			1'0		3		245,2
SINEU			1	182	1	2'1			1	2	1	1'5						70'0		5		462,7
LILORET V.A																						7,2
SANCELLAS													1	4						1		4
CCSTIX																						
LLIBI	2																			2		1'2
BUGER																						
CAIPINET					1	18								1	1'3					2		28
INCA	1		1					1												3		7
TOTAL				3			1'5											1'5				7'2

T.M.	1.970		1.971		1.972		1.973		1.974		1.975		1.976		1.977		1.978		TOTALS	
	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S
CIUDADELA			1	2'5	1	0'2	13	1'0	1	1'0	1	1'0	1		1	0'4	1		7	19
FERRERIAS	2		1		2		4		2				2		3		1		5	90
MERCADAL			1		2		4		2		4		2		1		3		19	
ALAYOR			1	1'5		5'3	104	53'1		632'6		30'4			5'0		7'5		839'4	
MAXON			2										2				1		6	17'5
VILLACAYLOS																		4		
SAN LUIS																			2	7'1
TOTAL	2	4	1	2'5	3	5'5	5	117	3	533'6	6	55'1	6	43'5	4	62,9	9	33,9	43	898,1

